

Bases Para El Procedimiento De Invitación A Cuando Menos Tres Personas
Número ITP-30-2-01-26

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

ACTIVIDAD	DESARROLLO	LUGAR
Periodo de recepción de preguntas para junta de aclaraciones	A partir del envío de la invitación, hasta el día 24 de Junio del 2026 a las 12:00 horas.	Al correo electrónico coordinacion.admonver@gmail.com Domicilio: Flamingos No. 28, Fracc. Laguna Real, C.P. 91790
Acto de Junta de aclaraciones	A las 13:00 horas del día 26 de Junio del 2026.	Domicilio: Flamingos No. 28, Fracc. Laguna Real, C.P. 91790
Periodo para entrega de propuestas	A partir de la recepción de la invitación, hasta el día 29 de Junio del 2026 a las 11:00 horas.	
Acto de presentación y apertura de propuestas	A las 16:00 horas del día 30 de Junio del 2026.	
Acto de Fallo	A las 13:00 horas del día 01 de Julio del 2026.	
Firma de contrato	El contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.	

ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS	3
1 INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1 Descripción del servicio	5
2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	5
2.1 Requisitos de presentación de propuestas	5
2.2 Documentación que integrará la propuesta	6
2.2.1 Primer sobre: Documentación Legal y Administrativa	6
2.2.2 Segundo sobre: Propuesta Técnica	10
2.2.3 Tercer sobre: Propuesta Económica	10
3 ACTOS	10
3.1 Junta de Aclaraciones	11
3.2 Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas	12
3.3 Fallo.....	16
4 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	16

5	CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO	16
5.1	Cancelación.....	16
5.2	Declarar desierto el procedimiento	16
6	EL CONTRATO.....	16
6.1	Formato general del contrato.....	16
6.2	Firma del contrato	17
6.3	Modificaciones al contrato	18
6.4	Vigencia del contrato	19
6.5	Impuestos y derechos.....	19
6.6	Impedimento para celebrar el contrato.....	19
6.7	Rescisión del contrato	19
6.8	Terminación anticipada	19
7	INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y SANCIONES	19
7.1	Inconformidades	19
7.2	Controversias	20
7.3	Penas convencionales o deductivas	20
7.4	Sanciones	20
8	NEGOCIACIONES	20
9	ANEXOS	20
9.1	Anexo 1 técnico.....	21
9.2	Anexo 2 Económico	57
9.3	Anexo 3 “Modelo de Contrato”	58
10	CARTAS	74
10.1	Carta de estatutos	74
10.2	Carta de no revocación de poderes	75
10.3	Carta de no inhabilitación o suspensión	76
10.4	Carta de conformidad	77
10.5	Carta compromiso para responder por defectos, fallas o mala calidad en los servicios	78
10.6	Carta garantía de características y especificaciones	79
10.7	Carta garantía de entrega	80
10.8	Carta de declaración de integridad	81

10.9 Carta de confidencialidad	82
10.10 Carta de carácter MIPYMES, Cooperativas y otros Organismos del sector social	83
10.11 Carta de facultades	84
10.12 Carta compromiso de entrega de fianza	85
10.13 Carta de manifiesto de conflicto de interés	86
10.14 Carta de no subcontratación	87
10.15 Carta de nacionalidad	88

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Administrador del contrato: La persona en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso solicitar la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

AGRICULTURA: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Bases: Documento que contiene las actividades, especificaciones y los procedimientos que regirán y serán aplicados para las adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Bienes y servicios: Los que se adquieran con motivo del procedimiento de adquisición o de contratación, de acuerdo con lo establecido en los "LTEOC" y considerados en los Programas de Trabajo autorizados.

CAS: Comité de Adquisiciones y Servicios.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Contratante: La facultada para realizar procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios que se requieran.

Contrato Abierto: Contrato en el que se establece la cantidad mínima y máxima de los bienes a adquirir; arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

Contrato Cerrado: Contrato en el que se establece solamente la cantidad máxima de los bienes a adquirir; arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto máximo que podrá ejercerse.

DGAI: Dirección General de Administración e Informática.

Instancia Ejecutora: Organismo Auxiliar, organización, institución, dependencia o institución internacional, que cumple con la normatividad aplicable vigente, requisitos y procedimientos establecidos en las "ROPSIA", designada por la Unidad Responsable, a la que se le otorga la responsabilidad de operar total o parcialmente los proyectos de los Componentes que forman parte de las "ROPSIA"; por lo que asume todas las

responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales y las convenidas en los instrumentos jurídicos aplicables.

Investigación de mercado: El proceso previo al inicio de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden adquirir o contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual se obtengan las mejores condiciones.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.

LTEOC: Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OSIAP: Organismos de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Productor.

Participante: Persona física o moral que presente propuestas en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Proveedor: Persona física o moral a quien el contratante adjudique los bienes o la contratación de servicios.

ROPSIA: Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, vigentes.

Representante legal de la empresa: Persona con poder otorgado ante notario público, para ejercer en nombre de su representado acto de dominio o administración.

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

1 INFORMACIÓN GENERAL

El Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas se realiza de conformidad a la Fracción II del lineamiento Trigésimo Noveno y la Fracción I, inciso d) del lineamiento Cuadragésimo, del Capítulo Primero "De las Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Prestación de Servicios" de las "ROPSIA".

La presente Invitación a cuando menos Tres Personas **ITP-30-2-01-26**, tiene por objeto la Contratación del servicio de Diagnóstico de contaminantes microbiológicos, Diagnóstico de contaminantes microbiológicos de agua, Diagnóstico de contaminantes químicos, Diagnóstico de contaminantes microbiológicos de hielo, IB PCR Bacterias, IB Vitek, ZP PCR Virus y ZP PCR Parasitológico.

El servicio deberá ser prestado con las características, en el lugar y en los tiempos establecidos en el Anexo 1 Técnico de la presente.

1.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

PARTIDA	CONCEPTO APROBADO	UNIDAD DE MEDIDA APROBADA	CANTIDAD APROBADA	PROYECTO
1	Diagnóstico de contaminantes microbiológicos	Diagnóstico	36	Inocuidad Acuícola y Pesquera
2	Diagnóstico de contaminantes microbiológicos de agua	Diagnóstico	22	Inocuidad Acuícola y Pesquera
3	Diagnóstico de contaminantes químicos	Diagnóstico	108	Inocuidad Acuícola y Pesquera
4	Diagnóstico de contaminantes microbiológicos de hielo	Diagnóstico	24	Inocuidad Acuícola y Pesquera
5	IB PCR Bacterias	Diagnóstico	96	Peces y Anfibios
6	IB PCR Bacterias	Diagnóstico	216	Peces y Anfibios
7	IB Vitek	Diagnóstico	18	Peces y Anfibios
8	ZP PCR Virus	Diagnóstico	72	Crustáceos
9	ZP PCR Parasitológico	Diagnóstico	384	Moluscos

2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas podrán ser presentadas de manera personal o mediante servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el "Cronograma de Actividades y Plazos".

Para la presentación de las propuestas, los participantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos, descripción y especificaciones previstas en las Bases, su Anexo 1 Técnico, Junta de Aclaraciones y formatos, y sólo podrá presentar una proposición por partida.

La prestación del servicio será en los plazos y lugares establecidos en el Anexo 1 Técnico y las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.

La modalidad de contratación del servicio será **CERRADO**.

El criterio de evaluación será binario "Cumple" o "No Cumple".

2.1 REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en este procedimiento de Invitación deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones contenidas en las Bases, Anexo 1 Técnico y Junta de Aclaraciones.
- La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento deberá coincidir o estar relacionado con los servicios motivo de esta Invitación.
- El participante presentará tres sobres cerrados de manera inviolable con cinta adhesiva, cruzando la solapa con la firma del representante legal de la empresa o de

la persona física participante, los cuales contendrán:

- a) Primer sobre: Documentación legal y administrativa **(uno por todas las partidas en que participe).**
- b) Segundo sobre: Propuestas técnicas **(uno por cada partida en que participe).**
- c) Tercer sobre: Propuestas económicas **(uno por cada partida en que participe).**

Cada uno de los sobres deberán presentarse en el lugar, fecha y hora establecidos en el “Cronograma de actividades y plazos” de estas bases, debidamente cerrados sellados con cinta adhesiva; nombre del participante; número de la Invitación y número de sobre.

- Las propuestas deben ser presentadas en papel membretado del participante, sin tachaduras o enmendaduras y las hojas en su totalidad deben estar foliadas y firmadas por la persona física o en su caso por el o la representante legal de la persona moral y en medio electrónico (la falta de copia en medio electrónico no será motivo de desechamiento).
- La propuesta técnica y económica deberá presentarse en estricto apego a las necesidades requeridas por la Instancia Ejecutora en estas Bases, atendiendo lo precisado en la Junta de Aclaraciones.
- En las propuestas, no se podrán presentar opciones, ya que estas deberán realizarse conforme a las presentes Bases y lo precisado en la Junta de Aclaraciones y no serán negociables.
- El participante deberá contar con licencias, permisos y autorizaciones necesarias, inherentes al objeto del presente procedimiento.

2.2 DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA PROPUESTA

Los proveedores podrán participar en todas las partidas o en cualquiera de estas, debiendo presentar un primer sobre, “Documentación legal y administrativa” para todas ellas. Para el caso del segundo, “Propuestas técnicas” y tercero, “Propuestas económicas” se deberán entregar de manera individual por cada partida que concursen.

Los documentos originales o copias certificadas que se presenten para cotejo serán devueltos una vez terminado el acto de presentación y apertura de propuestas. En caso de que se reciban mediante servicio postal y/o mensajería serán entregados en las instalaciones de la Instancia Ejecutora previa solicitud y acreditación.

2.2.1 Primer sobre: Documentación Legal y Administrativa

Deberá estar identificado con la leyenda “Primer Sobre” o “Documentación Legal y Administrativa”, número de invitación, nombre del participante y contendrá:

A) Para personas físicas

- I. Copia legible del documento de identidad oficial vigente con fotografía y **original o copia certificada de ésta para su cotejo.** (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias

oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código "QR" destinado para su autenticación, legible para su verificación.

- II. Copia legible de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

NOTA 1: En caso de asignar a una persona en su representación, deberá presentar **poder notarial** amplio, general o específico para procedimientos de contratación, que acredite su personalidad y facultades para participar en la invitación. La persona que acuda en su representación deberá anexar al poder, copia legible de su documento de identidad oficial vigente con fotografía (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas) y original para su cotejo, se considerará como original, la impresión que cuente con código "QR" destinado para su autenticación, legible para su verificación.

B) Para personas morales

- I. Copia legible del Acta Constitutiva del participante y si hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán presentar. El objeto de la empresa mencionado en el acta constitutiva deberá coincidir o estar relacionado con los servicios objeto de la presente invitación (**original o copia certificada para su cotejo**). **Deberá resaltar con "marcatextos" el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa.** (La omisión del resaltado no será motivo de desechamiento).

Nota: Si en el Acta Constitutiva no se acredita la personalidad del apoderado legal, deberá exhibir copia certificada legible del **poder notarial** amplio o general con el que se le otorga facultades para realizar actos de representación y presentar el original o copia certificada para su cotejo. **Deberá resaltar con "marcatextos" el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa.** (La omisión del resaltado no será motivo de desechamiento).

- II. Copia legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y **original o copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código "QR" destinado para su autenticación, legible para su verificación.

III. **"Cartas bajo protesta de decir verdad"**

III.1 "Carta de estatutos": En la que se señale que los estatutos que presenta son los que rigen actualmente a la empresa que representa.

III.2 "Carta de no revocación de poderes": En la que señale que el poder que exhibe

no ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

C) Para personas físicas y morales

I. Copia legible de la “Cédula de Identificación Fiscal” con código “QR” legible para su verificación. Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente invitación.

II. “Cartas bajo protesta de decir verdad”:

II.1 “Carta de no inhabilitación o suspensión”: En la que se señale que su representada no se encuentra inhabilitada o suspendida para proveer bienes y/o servicios, ni se encuentra en los siguientes supuestos:

- a. Que, por causas imputables a su representada (o), se les hubiere rescindido administrativamente tres contratos, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- b. Que por causas imputables a su representada(o) no se hubieren formalizado dos o más contratos que les haya adjudicado, en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya expirado el término para la formalización del primer contrato.
- c. Que no se encuentren en situación de atraso en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos(as) mismos(as), respecto de otro u otros contratos celebrados;
- d. Que no han sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- e. Que su representada(o) no se encuentran vinculada(o)s por algún socio(a) o asociado(a) común con otro participante que presente propuestas en una misma partida. Se entenderá que es socio(a) o asociado(a) común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes.
- f. Que como consecuencia al incumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a su representada(o), hayan causado daños o perjuicios graves a los contratantes; o bien, que hubieren prestado los servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
- g. Que no han proporcionado información falsa, ni actuado con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación o durante su vigencia, o bien, en la presentación o el desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
- h. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones legales que le apliquen.

II.2 “Carta de conformidad”: Conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las Bases y Junta de Aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **ITP-30-2-01-26**.

II.3 “Carta compromiso para responder por falla o defecto”: Donde el proveedor se obliga a responder por cualquier falla o defecto que presente el bien o servicio, así como de

alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

- II.4 “Carta garantía de características y especificaciones”: En la que se deberá garantizar por escrito, el apego a las características y especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases.
- II.5 “Carta garantía de entrega”: En la que se deberá garantizar por escrito que la entrega de los bienes o servicios se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el Anexo 1 Técnico y precisiones hechas en la Junta de Aclaraciones.
- II.6 “Carta de declaración de integridad”: Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste, que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que la convocante, induzca o altere las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- II.7 “Carta de confidencialidad”: Carta bajo protesta de decir verdad, donde se obligue a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del contrato, comprometiéndose solo a difundir aquella información que, en su caso, indique la instancia ejecutora a través del administrador del contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere, derivado de la puesta en operación del procedimiento en el que participe, y se obligue a participar bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de sus archivos a la conclusión del servicio, pasará a ser propiedad de la instancia ejecutora.
- II.8 “Carta de carácter de MIPYMES” y Empresa del “Sector Social de la Economía”: Carta bajo protesta de decir verdad, en la que señale su estratificación. Esta carta no es de carácter obligatorio, solo será considerada para fines de desempate.
- II.9 “Carta de facultades”: Carta bajo protesta de decir verdad, que se cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo(a) o por su representada o representado.
- II.10 “Carta de manifiesto de conflicto de interés”: Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que no se encuentra en el supuesto de “Conflicto de Interés” para participar en el procedimiento.
- II.11 “Carta de no Subcontratación”: Carta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no subcontratará a otro licitante que haya participado en el procedimiento que le fue adjudicado.
- II.12 “Carta de nacionalidad”: Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana.

Todas las cartas, se deben presentar en hoja membretada, firmadas por la persona física o el o la representante legal.

III. Cumplimiento de obligaciones fiscales con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación

III.1 Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT en sentido POSITIVO, con una vigencia no mayor a **30 días naturales**.

III.2 Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido POSITIVO, expedida con no más de **30 días naturales** a la fecha de apertura.

III.3 Constancia de situación fiscal del INFONAVIT, "Sin adeudo" en materia de vivienda (INFONAVIT), expedida con no más de **30 días naturales** a la fecha de apertura.

En caso de no tener trabajadores inscritos en algún régimen de seguridad social ni de INFONAVIT, se deberá presentar la respuesta emitida por el escritorio virtual del IMSS, así como de la página del INFONAVIT donde se establezca esta situación, en un plazo no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.

El incumplimiento de los requisitos anteriores (III.1, III.2 y III.3) no será motivo de desechamiento, sin embargo, en caso de resultar adjudicado se deberán presentar con una emisión no mayor a 30 días naturales a la firma del contrato, de lo contrario no se podrá formalizar el contrato.

2.2.2 Segundo sobre: Propuesta Técnica

Deberá estar identificado con la leyenda "Segundo Sobre" o "Propuesta Técnica", número de Invitación, partida y nombre del participante y contendrá los requisitos que señala el **Anexo 1 Técnico**.

2.2.3 Tercer sobre: Propuesta Económica

Deberá estar identificado con la leyenda "Tercer Sobre" o "Propuesta Económica", número de invitación partida, nombre del participante y contendrá:

- I. La propuesta económica (**Anexo 2 Económico**), deberá desglosarse por cada uno de los servicios, conteniendo los costos para la prestación del servicio.
 1. La moneda en que deberá cotizarse será en moneda nacional, pesos mexicanos MN (dos cifras decimales).
 2. Deberá desglosar el I.V.A y/o el impuesto que corresponda.
 3. Deberá contener las condiciones de pago, mismas que deberán ser claras y acorde a las presentes bases.
 4. Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y hasta la prestación total de los servicios; los cuales serán cubiertos en la forma de pago fijada.
- II. "Carta Compromiso de Entrega de Fianza" equivalente al 10% del monto total de la propuesta. Misma que se devolverá al proveedor o a la proveedora adjudicado(a), una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

3 ACTOS

A efecto de realizar los diferentes actos y las diferentes reuniones con orden y puntualidad, una vez iniciado el acto no se permitirá el acceso a persona alguna.

Todas y cada una de las actas levantadas en el presente procedimiento; Junta de Aclaración, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, deberán ser publicadas en un lugar visible al que tenga acceso el público en el domicilio de la Instancia Ejecutora; la página web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx” de forma inmediata. Lo anterior, con la finalidad de garantizar la transparencia y libre publicidad en los procesos, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de estas.

3.1 JUNTA DE ACLARACIONES

Se llevará a cabo el acto de Junta de Aclaraciones por la **convocante**, estando obligado el CAS a dar contestación en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración; a fin de responder las posibles dudas a las bases de **invitación y a los aspectos técnicos que se consideran en las presentes bases**.

La Junta de Aclaraciones se celebrará en el lugar, la fecha y la hora establecidas en el “Cronograma de Actividades y Plazos”.

El acto será presidido por el presidente de la Instancia Ejecutora o a quien éste designe, quién deberá ser asistido(a) por el personal Administrativo y Técnico de dicha instancia, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y/o planteamientos de las personas participantes relacionadas con los aspectos contenidos en las bases. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases podrá ser negociada en la Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Los(as) participantes deberán enviar sus preguntas al correo electrónico: coordinacion.admonver@gmail.com 48 horas antes de la Junta de Aclaraciones para poder participar, toda vez que las aclaraciones serán derivadas de las preguntas vertidas vía correo electrónico, no se aceptarán preguntas nuevas que no se hayan contemplado previamente, y por lo tanto no serán contestadas por el convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.
- II. El convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes, de manera individual o de manera conjunta, por corresponder a un mismo punto o apartado de las bases.
- III. La Instancia Ejecutora podrá suspender la Junta de Aclaraciones, debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a las personas participantes la hora y, en su caso, fecha, en que se diferirá la Junta de Aclaraciones.
- IV. Cuando el convocante termine de responder las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad en el mismo acto a los participantes para que, en el orden de los puntos o apartados de las bases en que se dio respuesta, formulen las preguntas pertinentes en relación con las respuestas recibidas; la convocante podrá dar la respuesta en ese mismo acto a las preguntas o hasta 24 horas posteriores al acto de junta de aclaración, notificando a los participantes y al público en general la

nueva fecha para dar respuesta a las preguntas a través de la página Web de la Instancia Ejecutora y el portal web de los OSIAP www.osiap.org.mx, para efecto de su notificación a los o las participantes que no hayan asistido con la finalidad de sustituir la notificación personal. Se harán constar en la misma acta los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

Se deberá levantar un acta por cada Junta de Aclaraciones.

3.2 PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas por el CAS en los sobres cerrados de acuerdo con las características solicitadas, conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el "Cronograma de Actividades y Plazos".

El CAS previo al acto de presentación y apertura de propuestas deberá efectuar el registro de participantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las propuestas presentadas por los proveedores podrá ser negociada en la presentación de propuestas.

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se harán constar el importe de las que hayan resultado solventes; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los diez días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de diez días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Antes del Fallo, el CAS, deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados de la presente invitación y efectuará análisis específicos de las condiciones legales, técnicas y económicas de los o las participantes y de aquellas en las que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se procederá a realizar el análisis y la evaluación detallada de las propuestas aceptadas y se desecharán las que no se ajusten a los requisitos exigidos, señalando las causas fundamentadas y motivadas por las cuales fueron desechadas para los efectos a que haya lugar; quedando asentado en el acta correspondiente.

Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a las personas participantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite.

El análisis de las propuestas recibidas se hará comparando entre sí, en igualdad de circunstancias y de acuerdo con las bases de este procedimiento.

I. Condiciones legales y administrativas

Se revisará que la documentación legal y administrativa requerida (Primer Sobre), cumpla con lo establecido en las presentes bases.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos, salvo en los que se diga expresamente que no serán causa de desechamiento, serán motivo para que su propuesta sea desechada, y no procederá la apertura de los demás sobres.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador(a).

II. Condiciones técnicas

Se analizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de estas bases (Segundo Sobre), con la información presentada por los o las participantes.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos, salvo en los que se diga expresamente que no serán causa de desechamiento, será motivo para que su propuesta sea desechada y no procederá la apertura del Tercer Sobre.

El área técnica del convocante verificará las características técnicas de los servicios ofertados y de las hojas técnicas de los(as) fabricantes de las propuestas que se presenten. Se tomará en consideración la calidad de los servicios ofrecidos y el apego a las características técnicas solicitadas en las bases. También elaborará los comparativos, indicando cuáles propuestas cumplen con los requisitos solicitados y cuáles no. El convocante considerará esta opinión para la emisión del fallo.

III. Condiciones económicas

Para evaluar las propuestas económicas, se solicita que él o la participante haga el desglose de precios correspondientes, de acuerdo con lo solicitado en las bases, mencionando los impuestos que le apliquen.

Será motivo de desechamiento de propuestas el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases, salvo en los que se diga expresamente que no serán causa de desechamiento, o la comprobación de que algún o alguna participante ha acordado con otro(a) u otros(as) elevar los precios de los servicios objeto de este procedimiento de contratación.

La consideración de las propuestas económicas se hará también comparando entre sí, en igualdad de circunstancias, cada una de las propuestas, tomando en consideración todas las condiciones de precio y la garantía de cumplimiento.

El convocante elaborará los comparativos de precios para su análisis y se utilizará el criterio de costo-beneficio para llevar a cabo la contratación y tomará en consideración la Investigación de Mercado.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá lo estipulado en las presentes bases.

Criterios para adjudicar el contrato

Se considerará ganadora aquella propuesta, que cumpla con todos los requisitos establecidos por la convocante, tomando en cuenta prioritariamente los apartados técnicos establecidos en el análisis comparativo y presente la propuesta económica más baja, así como las mejores condiciones para la prestación del servicio requerido.

El CAS verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en las bases, utilizando el criterio de evaluación binario, "CUMPLE" o "NO CUMPLE", debiendo relacionarse en primera instancia las que cumplen, para el caso de las que no cumplen, se indicarán las razones que lo motivaron.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará sólo a aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales-administrativos.

Con base en los análisis de las condiciones técnicas y económicas, el convocante elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo de este procedimiento a fin de garantizar la correcta ejecución del "Programa de Trabajo" y las mejores condiciones para el PSIA.

En caso de haber un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, cooperativas y otros organismos del sector social de la economía, certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, de persistir el empate la adjudicación se efectuará a favor del o de la participante que resulte ganador(a) del sorteo que se realice por insaculación.

Criterios de desechamiento

Serán desechadas las propuestas de los o las participantes que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

-
- I. Cuando su propuesta no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 2.1 Requisitos para la entrega de propuestas, a menos que el requisito manifieste que no será motivo de desechamiento.
 - II. Si se comprueba que tienen acuerdo con otro(a) u otros(as) participantes para elevar los precios de los servicios objeto de la presente Invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
 - III. Si se encuentra algún elemento que indique que la persona participante tuvo acceso a información sobre el procedimiento de Invitación, que la pueda poner en ventaja sobre los(as) otros(as) participantes, aún en el caso de que sea el único participante.
 - IV. Si la persona participante presenta su propuesta económica en moneda diferente a la solicitada.
 - V. Si omite, en la propuesta económica manifestar que los precios ofertados son fijos (en caso de que aplique) y en moneda nacional.
 - VI. Si los precios ofertados no son aceptables conforme a la Investigación de Mercado realizada.
 - VII. Si la persona participante se rehúsa a aceptar la corrección que realice el convocante, de los errores de cálculo que presente su propuesta.
 - VIII. Cuando los documentos que integren la proposición no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.
En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.
 - IX. Cuando se omitan aspectos u hojas solicitados en las bases.
En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante no podrá desechar la proposición.
En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.
 - X. Cuando un(a) participante presente más de una propuesta técnica o económica.
 - XI. Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
 - XII. Cuando las propuestas no estén firmadas por la persona física o el o la representante legal de la empresa.
La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
 - XIII. Cuando las proposiciones no se presenten en papel membretado de la empresa.
 - XIV. Cuando presenten documentos falsificados, alterados, tachados o con enmendaduras.
 - XV. Cuando la actividad principal de la persona que participe en el procedimiento no coincida o esté relacionado con la comercialización de bienes o servicios requeridos.

No podrán establecerse criterios de desechamiento, cuyo incumplimiento, por sí mismo, no

afecten la solvencia de la propuesta, ni requisitos que carezcan de fundamento legal.

El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en cualquiera de las propuestas abiertas previamente; el no observar los formatos establecidos, se proporciona de manera clara la información requerida, no deberán desecharse.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

3.3 FALLO

El fallo será comunicado de manera oficial conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el “Cronograma de Actividades y Plazos” señalado en las bases, o bien, a la indicada en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas y se deberá publicar en la página Web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP www.osiap.org.mx.

4 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Patentes, marcas u otros derechos de autor. El o la participante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso de que, durante la prestación de los servicios contratados utilice bienes, técnicas o tecnologías que infrinjan los derechos de una tercera persona, sobre propiedad industrial, patentes, marcas o derechos de autor.

5 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO

5.1 CANCELACIÓN

El CAS podrá cancelar una Invitación, partida, partidas o conceptos incluidos en éstas, derivado de la cancelación del programa, falta de recursos financieros, cambio de metas u objetivos en los proyectos, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, o bien, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación del servicio.

5.2 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO

- I. El CAS podrá declarar desierto el procedimiento cuando no se presenten propuestas o estas no reúnan los requisitos de las bases de la Invitación o sus precios no resulten aceptables conforme a la investigación de mercado realizada.
- II. Tratándose de procedimientos en las que una o varias partidas se declaren desiertas, el CAS podrá proceder, solo respecto a esas partidas, a celebrar un nuevo procedimiento.

6 EL CONTRATO

6.1 FORMATO GENERAL DEL CONTRATO

En el anexo 3, se presenta el formato con los requisitos mínimos que deberán considerarse.

6.2 FIRMA DEL CONTRATO

- I. El contrato se elaborará con estricto apego a las presentes bases y las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones.
- II. La firma del contrato se llevará a cabo conforme a la fecha, la hora y el lugar establecido en el "Cronograma de actividades y plazos" señalados en las bases o en su caso la indicada en el Acta de Fallo.
- III. Únicamente se comprometerán recursos otorgados en el ejercicio fiscal vigente.
- IV. Si por causas imputables al proveedor adjudicado, el contrato no se formalice, la convocante podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda proposición más económica y condiciones más convenientes, previa autorización del CAS.
- V. El o la representante legal del proveedor adjudicado previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representado(a) para suscribir el contrato correspondiente (acta constitutiva de la empresa), en su caso el poder notarial e identificación oficial vigente.
- VI. Presentar opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedida por el SAT en observancia a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Dicho documento deberá estar vigente a la firma del contrato.
- VII. Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la regla primera del Acuerdo "ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su anexo único", dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre de 2022, relativo a que, los proveedores o las proveedoras que resulten adjudicados(as) con contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberán presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del o de la Participante. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
- VIII. Deberá presentar "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" emitida por el INFONAVIT, Constancia Vigente (30 días naturales contados a partir de su emisión) sin créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2017 y el Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el D.O.F el 22 de abril de 2024.

- En caso de NO contar con trabajadores, deberán presentar constancia vigente emitida por el INFONAVIT en la que indique dicha situación.
- IX. El proveedor adjudicado, deberá presentar la fianza correspondiente al 10 % del monto total de la propuesta económica. Si la prestación de servicios se realiza dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato no será requerida la exhibición de la garantía. Nota: La Fianza deberá ser expedida por una Afianzadora Autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso que proceda cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en los artículos 24 y 281 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de la misma. La fianza deberá tener la vigencia hasta que el participante ganador de la Invitación haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato que formalice. El convocante hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación o en caso de que sea rescindido el contrato por causas imputables al proveedor o a la proveedora. En caso de otorgamiento de prórrogas al proveedor o a la proveedora para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, garantizando los alcances de la misma.
- X. Las personas participantes que injustificadamente y por causas imputables a los(as) mismos(as) no formalicen el contrato adjudicado por la Instancia Ejecutora; aquellos que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios; así como, aquellos que presten servicios con especificaciones distintas de las convenidas; que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, previa autorización del CAS, no serán aceptados para participar en posteriores invitaciones y/o licitaciones que convoque la Instancia Ejecutora.

6.3 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Se podrán modificar los contratos a efecto de modificar el monto, plazo o vigencia para la prestación de los servicios en los siguientes casos: por caso fortuito o fuerza mayor, por causas atribuibles al convocante o por necesidades del servicio. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito.

En caso de requerir modificación en la cantidad de los servicios contratados siempre que el monto total no rebase el 20% de la cantidad convenida originalmente, se solicitará al proveedor adjudicado, lo cual deberá quedar estipulado mediante escrito, siempre y cuando el contrato se encuentre vigente de conformidad al lineamiento Quincuagésimo de los "LTEOC".

6.4 VIGENCIA DEL CONTRATO

El convocante, conforme a las bases y a la normatividad vigente aplicable, elaborará el contrato a celebrarse con el proveedor adjudicado con una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el **31 de diciembre del año corriente** o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

6.5 IMPUESTOS Y DERECHOS

En materia de impuestos y derechos el contratante, aceptará cubrir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o el impuesto que corresponda que deberá presentarse desglosado en las propuestas económicas y comprobantes fiscales.

6.6 IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR EL CONTRATO

El convocante no celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el 2.2.1 inciso C), fracción II.1 de las presentes bases.

6.7 RESCISIÓN DEL CONTRATO

El contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor adjudicado, mismo que será notificado por escrito. El procedimiento se realizará de conformidad al lineamiento Cuadragésimo Noveno de los "LTEOC".

6.8 TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, debiendo demostrar que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al contratante, de conformidad al lineamiento Quincuagésimo Primero de los "LTEOC".

7 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y SANCIONES

7.1 INCONFORMIDADES

Se podrá inconformar el contratante o los(as) participantes ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Veracruz, ubicada en Calle Juan de la Luz Enríquez, Col. Zona Centro, Xalapa Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave C.P. 91000 y ante la autoridad que resulte competente. Por los actos que contravengan las disposiciones aplicables, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquellos en que el contratante incurra o el o la inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

7.2 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en materia de la Invitación se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece los "LTEOC" y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

7.3 PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS

Serán aplicables las distintas penas convencionales y deductivas que se estipulen en el contrato y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al contratante, con motivo de dicho incumplimiento o la prestación deficiente de los servicios, de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 Técnico.

7.4 SANCIONES

Independientemente de la pena convencional económica, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En los casos expresamente señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con el contratante será motivo de penalización.

En caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, el contratante se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato.

8 NEGOCIACIONES

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Invitación, así como en las propuestas presentadas por las personas participantes será negociada.

Lugar Flamingos No. 28, Fracc. Laguna Real, C.P. 91790, Veracruz, Veracruz y fecha 22 de Junio del 2026 de publicación.

ATENTAMENTE



Biol. Henri Márquez Escudero
**Presidente del Comité de Sanidad
Acuícola y Pesquero Veracruzano A.C.**

9 ANEXOS

9.1 ANEXO 1 TÉCNICO

Partida 1

Introducción: La contratación de servicios de diagnóstico mediante el método de prueba por Número Más Probable, Unidades Formadoras de Colonias o Presencia/ Ausencia; la especie y especificación que indica la **NORMA Oficial Mexicana NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba**, se considera necesaria para monitorear y detectar de manera oportuna y precisa posibles agentes patógenos presentes en el producto final y que son los principales causantes de enfermedades transmitidas por alimentos. Es común encontrar estos microorganismos en alimentos crudos que hayan sido cosechados y manipulados sin las debidas prácticas de higiene. Los patógenos pueden causar enfermedades agudas, crónicas o hasta la muerte en los seres humanos o animales y en algunos casos secuelas a largo plazo, esto dependerá del grado de susceptibilidad de quien ingiera alimentos contaminados microbiológicamente

Estos métodos y el monitoreo de contaminantes permiten la detección de los microorganismos patógenos indicadores presentes en los productos obtenidos en las unidades de producción acuícolas y las embarcaciones menores, así mismo, este tipo de análisis resulta fundamental para dar cumplimiento al requisito indispensable que señala el Procedimiento de atención para la certificación de inocuidad por el cumplimiento de las Buenas Prácticas Acuícolas y Pesqueras y las Buenas Prácticas de Manejo a Bordo. Señalado también en el Formato de Evaluación de la Conformidad en la aplicación de las Buenas Prácticas de Producción Acuícolas de Peces y el Formato de Evaluación de la Conformidad en la aplicación de las Buenas Prácticas de Manejo a Bordo de Embarcaciones Menores, apartado de los documentos a verificar in situ y la Guía de análisis requeridos para la certificación de Buenas Prácticas Acuícolas y Pesqueras, Versión 1.1 Julio 2019 del SENASICA.

En este contexto, el Proyecto de **Inocuidad Acuícola y Pesquero Veracruzano** tiene como objetivo general mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país. Lo anterior, mediante la ejecución de proyectos en las zonas o regiones donde se vigilan, previenen, controlan, combaten y, en su caso, erradican plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca, así como los correspondientes en materia de inocuidad.

Los Programas se fundamentan en el artículo 118, 119 Bis y 119 Bis 1, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS), el cual tiene como objeto establecer las medidas de inocuidad de los productos acuícolas y pesqueros, desde su captura o cosecha y hasta su procesamiento primario, incluyendo actividades tales como: cortado, refrigerado y congelado, a través de las Buenas Prácticas Acuícolas y Pesqueras y Buenas Prácticas de Manufactura.

La inocuidad de los productos Acuícolas y Pesqueros, está sustentado en el Capítulo III, De La Inocuidad y Calidad de los Productos Pesqueros y Acuícolas en el artículo 118 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (2018, última reforma) y se acredita a través del certificado que expide el SENASICA, por medio del trabajo implementado por los organismos auxiliares

(Comités de Sanidad Acuícolas) de conformidad con lo que se establezca en las normas de la materia.

Descripción del servicio:

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad
1	Diagnóstico de contaminantes microbiológicos: Para la determinación de Coliformes fecales y/o <i>E. coli</i> y <i>Salmonella</i> spp en peces; Coliformes fecales y <i>Salmonella</i> spp en crustáceos y Coliformes fecales y/o <i>E. coli</i> y <i>Vibrio cholerae</i> O:1 <i>toxigénico</i> para moluscos derivados de Unidades de Producción Acuícolas y Embarcaciones Menores con el objetivo de identificar oportunamente agentes patógenos que puedan afectar la inocuidad de los organismos cultivados o capturados.	Diagnóstico	36

Especificaciones Técnicas:

En el marco de nuestras actividades correspondientes a la acción de toma de muestras para la vigilancia de contaminantes y residuos y con el objetivo de contar con resultados de diagnósticos confiables y reconocidos oficialmente, solicitamos que el laboratorio proveedor del servicio de diagnóstico sean laboratorios oficiales pertenecientes al SENASICA o a los servicios de salud pública de la Secretaría de Salud o aquellos vigentes en el directorio de laboratorios de ensayo que publica la EMA (la cual es expedida por medio de un documento que contiene el número de acreditación nombre de laboratorio y vigencia de dicha acreditación) y de acuerdo a la **NORMA Oficial Mexicana NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.**

Las muestras serán tomadas por el personal técnico del Comité de Sanidad Acuícola y Pesquero Veracruzano A.C., a su vez, se encargará del ensamblaje y el empacado correspondiente, junto con el material para el mismo y serán entregadas al laboratorio en hieleras de unicel con geles refrigerantes y en bolsas ziploc, debidamente conservadas y con sus hojas de trazabilidad u orden de servicio indicadas. Que el proceso analítico inicie en un máximo 24 horas a partir de la toma de muestra, la cual se realizara conforme a la calendarización establecida en el Programa de Trabajo. Así mismo, se deberán de emitir los resultados por parte del laboratorio en un máximo de 10 días hábiles de manera física o electrónica al correo coordinacion.inocuidadver@gmail.com.

Tipo de contrato: Cerrado de conformidad al lineamiento Cuadragésimo, Fracción I, inciso d).

Vigencia del contrato: A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026 o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

Garantía de cumplimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la totalidad de la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.

Garantía de vicios ocultos: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios ocultos (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Lugar y Fecha de entrega: Se deberán de emitir los resultados por parte del laboratorio en un máximo de 10 días hábiles de manera física en la Sede del Comité de Sanidad Acuícola y Pesquero Veracruzano A.C. en la calle de Flamingos #28 Fracc. Laguna Real C.P. 91790 o de manera electrónica al correo coordinacion.inocuidadver@gmail.com, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Condiciones de pago:

- **El pago:** será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los servicios a entera satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta invitación y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales, acompañada con la documentación soporte.
- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N. (pesos mexicanos MXN)
- **Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.

Condiciones de entrega de los servicios:

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, un entregable donde conste la prestación de los servicios, los cuales deberán de ser firmados y sellada por el administrador del contrato.

Además de garantizar que el proceso analítico de las muestras inicie en máximo 24 horas.

Administrador del contrato:

Para la validación de los servicios, se ha designado al:

C.P. Enrique Reyes González Coordinador Administrativo.

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

Penas convencionales y deductivas:

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Noveno de los "LTEOC", en los siguientes términos:

Penalizaciones		
Número	Concepto	Porcentaje de pena convencional
1	Si no cumple con el inicio de los servicios de conformidad con el Anexo 1 Técnico.	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Deductiva		
Número	Concepto	Porcentaje de deductiva
1	Por la prestación del servicio de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del servicio en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Atentamente

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

cosap
COMITÉ DE SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERO
VERACRUZANO A.C.

9 ANEXOS

9.2 ANEXO 1 TÉCNICO

Partida 2

Introducción: La contratación de servicios de diagnóstico **mediante el método de prueba por Número Más Probable, Unidades Formadoras de Colonias o Presencia/ Ausencia** conforme la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-2021, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización; se considera necesaria para monitorear y detectar de manera oportuna y precisa posibles agentes patógenos presentes en el agua que se emplea para las actividades de higiene del producto, del personal y de limpieza y desinfección en una unidad de producción o embarcación menor. La importancia radica en que dichos patógenos contenidos en el agua pueden contaminar de manera cruzada el producto final, por lo que es pertinente monitorear la calidad microbiológica del agua potable, para que esta no se convierta en un vector.

Estos métodos permiten la detección de los microorganismos indicadores y patógenos presentes en el agua mediante el monitoreo de contaminantes, así mismo, este tipo de análisis resulta fundamental para dar cumplimiento al requisito indispensable que señala el Procedimiento de atención para la certificación de inocuidad por el cumplimiento de las Buenas Prácticas Acuícolas y Pesqueras y las Buenas Prácticas de Manejo a Bordo. Señalado también en el Formato de Evaluación de la Conformidad en la aplicación de las Buenas Prácticas de Producción Acuícolas de Peces y el Formato de Evaluación de la Conformidad en la aplicación de las Buenas Prácticas de Manejo a Bordo de Embarcaciones Menores, apartado de los documentos a verificar in situ.

En este contexto, el Proyecto de **Inocuidad Acuícola y Pesquero Veracruzano** tiene como objetivo general mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país. Lo anterior, mediante la ejecución de proyectos en las zonas o regiones donde se vigilan, previenen, controlan, combaten y, en su caso, erradican plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca, así como los correspondientes en materia de inocuidad.

Los Programas se fundamentan en el artículo 118, 119 Bis y 119 Bis 1, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS), el cual tiene como objeto establecer las medidas de inocuidad de los productos acuícolas y pesqueros, desde su captura o cosecha y hasta su procesamiento primario, incluyendo actividades tales como: cortado, refrigerado y congelado, a través de las Buenas Prácticas Acuícolas y Pesqueras y Buenas Prácticas de Manufactura.

La inocuidad de los productos Acuícolas y Pesqueros, está sustentado en el Capítulo III, De La Inocuidad y Calidad de los Productos Pesqueros y Acuícolas en el artículo 118 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (2018, última reforma) y se acredita a través del certificado que expide el SENASICA, por medio del trabajo implementado por los organismos auxiliares (Comités de Sanidad Acuícolas) de conformidad con lo que se establezca en las normas de la materia.

Descripción del servicio:

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad
2	Diagnóstico de contaminantes microbiológicos de agua: Diagnóstico de contaminantes microbiológicos de agua. Para la determinación de bacterias Coliformes totales y Coliformes fecales en Unidades de Producción Acuícolas y Embarcaciones Menores con el objetivo de identificar oportunamente agentes patógenos que puedan afectar la inocuidad de los organismos cultivados o capturados.	Diagnóstico	22

Especificaciones Técnicas:

En el marco de nuestras actividades correspondientes a la acción de toma de muestras para la vigilancia de contaminantes y residuos y con el objetivo de contar con resultados de diagnósticos confiables y reconocidos oficialmente, solicitamos que el laboratorio proveedor del servicio de diagnóstico sean laboratorios oficiales pertenecientes al SENASICA o a los servicios de salud pública de la Secretaría de Salud o aquellos vigentes en el directorio de laboratorios de ensayo que publica la EMA (la cual es expedida por medio de un documento que contiene el número de acreditación nombre de laboratorio y vigencia de dicha acreditación) y de acuerdo a Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-2021, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización

Las muestras serán tomadas por el personal técnico del Comité de Sanidad Acuícola y Pesquero Veracruzano A.C., a su vez, se encargará del ensamblaje y el empaque correspondiente, junto con el material para el mismo y serán entregadas al laboratorio en hieleras de unicel con geles refrigerantes y en bolsas Whirl Pak, debidamente conservadas y con sus hojas de trazabilidad u orden de servicio indicadas. El laboratorio deberá contar con sucursal en Veracruz o Boca del Río para la recepción de las muestras para que su proceso analítico inicie en un máximo de 24 horas a partir de la toma de muestra, o en caso de no contar con sucursal cubrir el gasto del traslado de la muestra a su laboratorio en un máximo de 24 horas, la cual se realizara conforme a la calendarización establecida en el Programa de Trabajo. Así mismo, se deberán de emitir los resultados por parte del laboratorio en un máximo de 10 días hábiles de manera física o electrónica al correo coordinacion.inocuidadver@gmail.com.

Tipo de contrato: Cerrado de conformidad al lineamiento Cuadragésimo, Fracción I, inciso d).

Vigencia del contrato: A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026 o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

Garantía de cumplimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la totalidad de la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.

Garantía de vicios ocultos: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios ocultos (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Lugar y Fecha de entrega: Se deberán de emitir los resultados por parte del laboratorio en un máximo de 10 días hábiles de manera física en la Sede del Comité de Sanidad Acuícola y Pesquero Veracruzano A.C. en la calle de Flamingos #28 Fracc. Laguna Real C.P. 91790 o de manera electrónica al correo . en un horario de 09:00 a 18:00 horas.. en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Condiciones de pago:

- **El pago:** será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los servicios a entera satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta invitación y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales, acompañada con la documentación soporte.
- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N. (pesos mexicanos MXN)
- **Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.

Condiciones de entrega de los servicios:

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, un entregable donde conste la prestación de los servicios, los cuales deberán de ser firmados y sellada por el administrador del contrato.

Además de garantizar que el proceso analítico de las muestras inicie en máximo 24 horas.

Administrador del contrato:

Para la validación de los servicios, se ha designado al:

C.P. Enrique Reyes González Coordinador Administrativo.

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

Penas convencionales y deductivas:

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Noveno de los "LTEOC", en los siguientes términos:

Penalizaciones		
Número	Concepto	Porcentaje de pena convencional
1	Si no cumple con el inicio de los servicios de conformidad con el Anexo 1 Técnico.	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Deductiva		
Número	Concepto	Porcentaje de deductiva
1	Por la prestación del servicio de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del servicio en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Atentamente

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

cosap
COMITÉ DE SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERO
VERACRUZANO A.C.

9 ANEXOS

9.3 ANEXO 1 TÉCNICO

Partida 3

Introducción: La contratación de servicios de diagnóstico mediante el método de espectroscopia de emisión óptica plasma acoplado inductivamente (ICP-OES) conforme la **NORMA Oficial Mexicana NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba**, se considera necesaria para monitorear y detectar de manera oportuna la presencia de metales pesados en los productos derivados de las unidades de producción acuícola y embarcaciones menores, debido a su elevada persistencia medioambiental y su alta toxicidad para los organismos vivos, por ejemplo, arsénico total, cadmio, plomo y mercurio. Estos tienen la propiedad de ser bioacumulables; causando enfermedades agudas o crónicas en los seres humanos, como daño al cerebro y sistema nervioso por el consumo prolongado de alimentos con estos contaminantes

Así mismo, la determinación de plaguicidas organoclorados y organofosforados mediante el método de cromatografía de gases acoplado a espectrometría de masas /masas (GC-MA/MS) y la **NORMA Oficial Mexicana NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba** se considera primordial en el monitoreo de contaminantes, ya que los plaguicidas organoclorados y organofosforados entran en contacto con el hombre a través de todas las vías de exposición posibles: respiratoria, digestiva y dérmica, estos pueden encontrarse en función de sus características, en el aire inhalado, en el agua y en los alimentos, entre otros medios ambientales.

Los plaguicidas tienen efectos agudos y crónicos en la salud; se entiende por agudos aquellas intoxicaciones vinculadas a una exposición de corto tiempo con efectos sistémicos o localizados y por crónicos aquellas manifestaciones o patologías vinculadas a la exposición a bajas dosis por largo tiempo. Por ende, los métodos solicitados para el monitoreo de contaminantes, permiten la detección oportuna de dichos residuos tóxicos en los productos obtenidos de una unidad de o una producción acuícola o una embarcación menor.

Así mismo, este tipo de análisis (metales pesados/plaguicidas organoclorados/ plaguicidas organofosforados) resulta fundamental para dar cumplimiento al requisito indispensable que señala el Procedimiento de atención para la certificación de inocuidad por el cumplimiento de las Buenas Prácticas Acuícolas y Pesqueras y las Buenas Prácticas de Manejo a Bordo. Señalado también en el Formato de Evaluación de la Conformidad en la aplicación de las Buenas Prácticas de Producción Acuícolas de Peces y el Formato de Evaluación de la Conformidad en la aplicación de las Buenas Prácticas de Manejo a Bordo de Embarcaciones Menores, apartado de los documentos a verificar in situ y la Guía de análisis requeridos para la certificación de Buenas Prácticas Acuícolas y Pesqueras, Versión 1.1 Julio 2019 del SENASICA.

En este contexto, el Proyecto de Inocuidad Acuícola y Pesquero Veracruzano A.C. tiene como objetivo general mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad

agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país. Lo anterior, mediante la ejecución de proyectos en las zonas o regiones donde se vigilan, previenen, controlan, combaten y, en su caso, erradican plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca, así como los correspondientes en materia de inocuidad.

Los Programas se fundamentan en el artículo 118, 119 Bis y 119 Bis 1, de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (LGPAS), el cual tiene como objeto establecer las medidas de inocuidad de los productos acuícolas y pesqueros, desde su captura o cosecha y hasta su procesamiento primario, incluyendo actividades tales como: cortado, refrigerado y congelado, a través de las Buenas Prácticas Acuícolas y Pesqueras y Buenas Prácticas de Manufactura.

La inocuidad de los productos Acuícolas y Pesqueros, está sustentado en el Capítulo III, De La Inocuidad y Calidad de los Productos Pesqueros y Acuícolas en el artículo 118 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (2018, última reforma) y se acredita a través del certificado que expide el SENASICA, por medio del trabajo implementado por los organismos auxiliares (Comités de Sanidad Acuícolas) de conformidad con lo que se establezca en las normas de la materia.

Descripción del servicio:

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad
3	Diagnóstico de contaminantes químicos: Para la determinación de cadmio, mercurio y plomo en peces, arsénico total, cadmio, mercurio y plomo en crustáceos y moluscos, derivados de Unidades de Producción Acuícolas o Embarcaciones Menores con el objetivo de identificar oportunamente agentes patógenos que puedan afectar la inocuidad de los organismos cultivados o capturados.	Diagnóstico	108

Especificaciones Técnicas:

En el marco de nuestras actividades correspondientes a la acción de toma de muestras para la vigilancia de contaminantes y residuos y con el objetivo de contar con resultados de diagnósticos confiables y reconocidos oficialmente, solicitamos que el laboratorio proveedor de los servicios de diagnósticos químicos sea de un laboratorio *aprobados en constatación de residuos tóxicos y contaminantes u oficiales pertenecientes al SENASICA o a los servicios de salud pública de la Secretaría de Salud o aquellos vigentes en el directorio de laboratorios de ensayo que publica la EMA* (la cual es expedida por medio de un documento que contiene el número de acreditación nombre de laboratorio y vigencia de dicha acreditación) y de acuerdo a la **NORMA Oficial Mexicana NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.**

Las muestras serán tomadas por el personal técnico del Comité de Sanidad Acuícola y Pesquero Veracruzano A.C., a su vez, se encargará del ensamblaje y el empaque correspondiente, junto con el material para el mismo y serán entregadas al laboratorio en hieleras de unicel con geles refrigerantes y en bolsas ziploc, debidamente conservadas y con sus hojas de trazabilidad u orden de servicio indicadas. El laboratorio deberá contar con sucursal en Veracruz o Boca del Río para la recepción de las muestras para que su proceso analítico inicie en un máximo 24 horas a partir de la toma de muestra, o en caso de no contar con sucursal cubrir el gasto del traslado de la muestra a su laboratorio en un máximo de 24 horas, la cual se realizara conforme a la calendarización establecida en el Programa de Trabajo. Así mismo, se deberán de emitir los resultados por parte del laboratorio en un máximo de 10 días hábiles de manera física o electrónica al correo coordinacion.inocuidadver@gmail.com.

Tipo de contrato: Cerrado de conformidad al lineamiento Cuadragésimo, Fracción I, inciso d).

Vigencia del contrato: A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026 o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

Garantía de cumplimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la totalidad de la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.

Garantía de vicios ocultos: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios ocultos (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Lugar y Fecha de entrega: Se deberán de emitir los resultados por parte del laboratorio en un máximo de 10 días hábiles de manera física en la Sede del Comité de Sanidad Acuícola y Pesquero Veracruzano A.C. en la calle de Flamingos #28 Fracc. Laguna Real C.P. 91790 o de manera electrónica al correo coordinacion.inocuidadver@gmail.com. en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Condiciones de pago:

- **El pago:** será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los servicios a entera satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta invitación y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales, acompañada con la documentación soporte.
- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N. (pesos mexicanos MXN)
- **Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.

Condiciones de entrega de los servicios:

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, un entregable donde conste la prestación de los servicios, los cuales deberán de ser firmados y sellada por el administrador del contrato.

Además de garantizar que el proceso analítico de las muestras inicie en máximo 24 horas.

Administrador del contrato:

Para la validación de los servicios, se ha designado al:

C.P. Enrique Reyes González Coordinador Administrativo.

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

Penas convencionales y deductivas:

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Noveno de los "LTEOC", en los siguientes términos:

Penalizaciones		
Número	Concepto	Porcentaje de pena convencional
1	Si no cumple con el inicio de los servicios de conformidad con el Anexo 1 Técnico.	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Deductiva		
Número	Concepto	Porcentaje de deductiva
1	Por la prestación del servicio de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del servicio en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Atentamente

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

9 ANEXOS

9.4 ANEXO 1 TÉCNICO

Partida 4

Introducción: La contratación de servicios de diagnóstico mediante el método de prueba por Número Más Probable, Unidades Formadoras de Colonias o Presencia/ Ausencia conforme la Norma Oficial Mexicana **NOM-201-SSA1-2015, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.** Se considera necesaria para monitorear y detectar de manera oportuna y precisa posibles agentes patógenos presentes en el hielo que se utilice en cualquier parte del proceso de producción deberá ser manufacturado a partir de agua potable, apto para consumo humano, envasado o a granel y protegido de cualquier contaminación o de materia extraña. La importancia radica en que dichos patógenos contenidos en el hielo pueden contaminar de manera cruzada el producto final de una unidad de producción o embarcación menor, por lo que es pertinente monitorear la calidad microbiológica del hielo, para que este no se convierta en un vector.

Estos métodos permiten la detección de los microorganismos indicadores y patógenos presentes en el hielo mediante el monitoreo de contaminantes, así mismo, este tipo de análisis resulta fundamental para dar cumplimiento al requisito indispensable que señala el Procedimiento de atención para la certificación de inocuidad por el cumplimiento de las Buenas Prácticas Acuícolas y Pesqueras y las Buenas Prácticas de Manejo a Bordo. Señalado también en el Formato de Evaluación de la Conformidad en la aplicación de las Buenas Prácticas de Producción Acuícolas de Peces y el Formato de Evaluación de la Conformidad en la aplicación de las Buenas Prácticas de Manejo a Bordo de Embarcaciones Menores, apartado de los documentos a verificar in situ y la Guía de análisis requeridos para la certificación de Buenas Prácticas Acuícolas y Pesqueras, Versión 1.1 Julio 2019 del SENASICA.

En este contexto, el Proyecto de Inocuidad Acuícola y Pesquero Veracruzano A.C. tiene como objetivo general mantener y mejorar el patrimonio Fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país. Lo anterior, mediante la ejecución de proyectos en las zonas o regiones donde se vigilan, previenen, controlan, combaten y, en su caso, erradican plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuicultura y pesca, así como los correspondientes en materia de inocuidad.

Los Programas se fundamentan en el artículo 118, 119 Bis y 119 Bis 1, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS), el cual tiene como objeto establecer las medidas de inocuidad de los productos acuícolas y pesqueros, desde su captura o cosecha y hasta su procesamiento primario, incluyendo actividades tales como: cortado, refrigerado y congelado, a través de las Buenas Prácticas Acuícolas y Pesqueras y Buenas Prácticas de Manufactura.

La inocuidad de los productos Acuícolas y Pesqueros, está sustentado en el Capítulo III, De La Inocuidad y Calidad de los Productos Pesqueros y Acuícolas en el artículo 118 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (2018, última reforma) y se acredita a través del certificado que expide el SENASICA, por medio del trabajo implementado por los organismos auxiliares

(Comités de Sanidad Acuícolas) de conformidad con lo que se establezca en las normas de la materia.

Descripción del servicio:

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad
4	Diagnóstico de contaminantes microbiológicos de hielo: Para la determinación de bacterias Coliformes totales y Coliformes fecales en Unidades de Producción Acuícolas y Embarcaciones Menores con el objetivo de identificar oportunamente agentes patógenos que puedan afectar la inocuidad de los organismos cultivados o capturados.	Diagnóstico	24

Especificaciones Técnicas:

En el marco de nuestras actividades correspondientes a la acción de toma de muestras para la vigilancia de contaminantes y residuos y con el objetivo de contar con resultados de diagnósticos confiables y reconocidos oficialmente, solicitamos que el laboratorio proveedor del servicio de diagnóstico sean laboratorios oficiales pertenecientes al SENASICA o a los, servicios de salud pública de la Secretaría de Salud o aquellos vigentes en el directorio de laboratorios de ensayo que publica la EMA (la cual es expedida por medio de un documento que contiene el número de acreditación nombre de laboratorio y vigencia de dicha acreditación) y de acuerdo a **NOM-201-SSA1-2015, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.**

Las muestras serán tomadas por el personal técnico del Comité de Sanidad Acuícola y Pesquero Veracruzano A.C., a su vez, se encargará del ensamblaje y el empaque correspondiente, junto con el material para el mismo y serán entregadas al laboratorio en hieleras de unicel con geles refrigerantes y en bolsas ziploc, debidamente conservadas y con sus hojas de trazabilidad u orden de servicio indicadas. El laboratorio deberá contar con sucursal en Veracruz o Boca del Río para la recepción de las muestras para que su proceso analítico inicie en un máximo 24 horas a partir de la toma de muestra, o en caso de no contar con sucursal cubrir el gasto del traslado de la muestra a su laboratorio en un máximo de 24 horas, la cual se realizara conforme a la calendarización establecida en el Programa de Trabajo. Así mismo, se deberán de emitir los resultados por parte del laboratorio en un máximo de 10 días hábiles de manera física o electrónica al correo coordinacion.inocuidadver@gmail.com.

Tipo de contrato: Cerrado de conformidad al lineamiento Cuadragésimo, Fracción I, inciso d).

Vigencia del contrato: A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026 o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

Garantía de cumplimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la totalidad de la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.

Garantía de vicios ocultos: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios ocultos (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Lugar y Fecha de entrega: **Lugar y Fecha de entrega:** Se deberán de emitir los resultados por parte del laboratorio en un máximo de 10 días hábiles de manera física en la Sede del Comité de Sanidad Acuícola y Pesquero Veracruzano A.C. en la calle de Flamingos #28 Fracc. Laguna Real C.P. 91790 o de manera electrónica al correo coordinacion.inocuidadver@gmail.com. en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Condiciones de pago:

- **El pago:** será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los servicios a entera satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta invitación y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales, acompañada con la documentación soporte.
- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N. (pesos mexicanos MXN)
- **Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.

Condiciones de entrega de los servicios:

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, un entregable donde conste la prestación de los servicios, los cuales deberán de ser firmados y sellada por el administrador del contrato.

Además de garantizar que el proceso analítico de las muestras inicie en máximo 24 horas.

Administrador del contrato:

Para la validación de los servicios, se ha designado al:

C.P. Enrique Reyes González Coordinador Administrativo.

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

Penas convencionales y deductivas:

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Noveno de los "LTEOC", en los siguientes términos:

Penalizaciones		
Número	Concepto	Porcentaje de pena convencional
1	Si no cumple con el inicio de los servicios de conformidad con el Anexo 1 Técnico.	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Deductiva		
Número	Concepto	Porcentaje de deductiva
1	Por la prestación del servicio de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del servicio en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Atentamente

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

COMITÉ DE SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERO
VERACRUZANO A.C.

9 ANEXOS

9.5 ANEXO 1 TÉCNICO

Partida 5

Introducción: La contratación de servicios de diagnóstico mediante la técnica de PCR es indispensable para la detección oportuna y específica de agentes patógenos que pueden afectar el estado de salud de peces, **en específico de trucha arcoíris**. La identificación temprana de enfermedades permite implementar medidas de control, prevención y en su caso erradicación de agentes patógenos, reduciendo riesgos sanitarios, pérdidas de producción y posibles impactos ambientales. Con la finalidad de fortalecer las estrategias de diagnóstico de enfermedades en sanidad acuícola, se considera necesario incorporar el uso de técnicas moleculares, específicamente la Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR). Este método permite la detección rápida, sensible y específica de agentes etiológicos de importancia en la acuicultura, incluso en fases subclínicas o en muestras con baja carga patógena. La implementación de este tipo de análisis resulta fundamental como complemento de la determinación del estatus sanitario del estado, el cual es determinado por otras metodologías básicas como lo es el aislamiento bacteriológico en medios de cultivos tradicionales.

En este contexto, el Programa de Trabajo de **Peces y Anfibios** comprendido dentro del Componente Campañas Fitozoosanitarias se estableció como una estrategia integral orientada acciones y medidas encaminadas a la vigilancia, prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas. El establecimiento de estas acciones y estrategias tiene como fundamento la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en específico al artículo 108 y 111 donde se establece que la aplicación, inspección y vigilancia de los lineamientos, acuerdos, normas y demás disposiciones en materia sanitaria a los que se refieren estos artículos, corresponderá exclusivamente al SENASICA en los términos de esta Ley. El cumplimiento de dichas disposiciones podrá ser evaluado por organismos auxiliares, organismos de certificación, unidades de verificación y laboratorios de pruebas, aprobados por el propio SENASICA.

Descripción del servicio:

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad
5	IB PCR Bacterias: Servicio de diagnóstico molecular mediante PCR comprendido por 4 muestreos trimestrales (6 pools cada muestreo tomando en cuenta que cada pool es un análisis) destinados a 4 Laboratorios de IB para la detección de bacterias patógenas, en específico Lactococcus garviae , con el objetivo de identificar oportunamente agentes etiológicos que puedan afectar la sanidad de los organismos cultivados.	Diagnóstico	96

Especificaciones Técnicas:

- En el marco de nuestras actividades de vigilancia sanitaria y con el objetivo de contar con resultados diagnósticos confiables y reconocidos oficialmente, se solicita que, el laboratorio proveedor del servicio de diagnóstico por PCR cuente con acreditación vigente correspondiente por parte de SENASICA la cual se deberá acreditar por medio del oficio que es expedido por la Dirección General de Salud Animal del SENASICA donde se muestre la vigencia y número de dicha acreditación como laboratorio oficial o aprobado para la realización de pruebas moleculares en diagnóstico acuícola o en su caso cumplir con las características precisas solicitadas tales como la acreditación vigente en el directorio de laboratorios que publica la EMA (entidad mexicana de acreditación). Añadido a esto, el laboratorio deberá contar con sucursal en Veracruz o Boca del Río para la entrega de muestras por el personal técnico del Comité de Sanidad Acuícola y Pesquero Veracruzano A.C.
- Es requisito que el laboratorio cuente con infraestructura adecuada que garantice la separación de áreas críticas, equipos calibrados, personal capacitado y sistemas de control de calidad internos, a fin de asegurar la trazabilidad, sensibilidad, especificidad y validez de los resultados emitidos.
- Las muestras deberán ser entregadas al Laboratorio por parte del personal del Comité en un horario flexible de lunes a viernes y no habiendo pasado más de 24 horas posteriores a la toma de muestra. El laboratorio deberá contar con sucursal en Veracruz o Boca del Río para la recepción de las muestras para que su proceso analítico inicie en un máximo 24 horas a partir de la toma de muestra, o en caso de no contar con sucursal cubrir el gasto del traslado de la muestra a su laboratorio en un máximo de 24 horas, toda vez que el envío y emisión de resultados deberá ser en el menor tiempo posible, teniendo un estimado de entre 5-10 días para la emisión de resultados de manera oportuna.
- Dichas muestras deberán ser entregadas en hielera blanca de unicel, en tubos falcón o Eppendorf con tejidos como bazo, hígado, riñón y cerebro fijados en alcohol no desnaturalizado al 96°. Y dichos informes de resultados deberán ser entregados de manera física o electrónica, en hoja membretada señalando la técnica utilizada y las certificaciones aplicables.

Tipo de contrato: Cerrado de conformidad al lineamiento Cuadragésimo, Fracción I, inciso d).

Vigencia del contrato: A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026 o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

Garantía de cumplimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la totalidad de la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.

Garantía de vicios ocultos: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios ocultos (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Lugar y Fecha de entrega: Se deberán de emitir los resultados por parte del laboratorio en un máximo de 10 días hábiles de manera física en la Sede del Comité de Sanidad Acuícola y Pesquero Veracruzano A.C. en la calle de Flamingos #28 Fracc. Laguna Real C.P. 91790 o de manera electrónica al correo coordinacion.sanidadacuicolaver@gmail.com en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Condiciones de pago:

- **El pago:** será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los servicios a entera satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta invitación y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales, acompañada con la documentación soporte.
- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N. (pesos mexicanos MXN)
- **Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.

Condiciones de entrega de los servicios:

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, un entregable donde conste la prestación de los servicios, los cuales deberán de ser firmados y sellada por el administrador del contrato.

Además de garantizar que el proceso analítico de las muestras inicie en máximo 24 horas.

Administrador del contrato:

Para la validación de los servicios, se ha designado al:

C.P. Enrique Reyes González Coordinador Administrativo.

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

Penas convencionales y deductivas:

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Noveno de los "LTEOC", en los siguientes términos:

Penalizaciones		
Número	Concepto	Porcentaje de pena convencional
1	Si no cumple con el inicio de los servicios de conformidad con el Anexo 1 Técnico.	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Deductiva		
Número	Concepto	Porcentaje de deductiva
1	Por la prestación del servicio de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del servicio en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Atentamente

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

cosap
COMITÉ DE SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERO
VERACRUZANO A.C.

9 ANEXOS

9.6 ANEXO 1 TÉCNICO

Partida 6

Introducción: La contratación de servicios de diagnóstico mediante la técnica de PCR es indispensable para la detección oportuna y específica de agentes patógenos que pueden afectar el estado de salud de peces, **en específico de tilapia**. La identificación temprana de enfermedades permite implementar medidas de control, prevención y en su caso erradicación de agentes patógenos, reduciendo riesgos sanitarios, pérdidas de producción y posibles impactos ambientales. Con la finalidad de fortalecer las estrategias de diagnóstico de enfermedades en sanidad acuícola, se considera necesario incorporar el uso de técnicas moleculares, específicamente la Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR). Este método permite la detección rápida, sensible y específica de agentes etiológicos de importancia en la acuicultura, incluso en fases subclínicas o en muestras con baja carga patógena. La implementación de este tipo de análisis resulta fundamental como complemento de la determinación del estatus sanitario del estado, el cual es determinado por otras metodologías básicas como los es el aislamiento bacteriológico en medios de cultivos tradicionales.

En este contexto, el Programa de Trabajo de **Peces y Anfibios** comprendido dentro del Componente Campañas Fitozoosanitarias se estableció como una estrategia integral orientada acciones y medidas encaminadas a la vigilancia, prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas. El establecimiento de estas acciones y estrategias tiene como fundamento la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en específico al artículo 108 y 111 donde se establece que la aplicación, inspección y vigilancia de los lineamientos, acuerdos, normas y demás disposiciones en materia sanitaria a los que se refieren estos artículos, corresponderá exclusivamente al SENASICA en los términos de esta Ley. El cumplimiento de dichas disposiciones podrá ser evaluado por organismos auxiliares, organismos de certificación, unidades de verificación y laboratorios de pruebas, aprobados por el propio SENASICA.

Descripción del servicio:

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad
6	IB PCR Bacterias: Servicio de diagnóstico molecular mediante PCR comprendido por 4 muestreos trimestrales (6 pools cada muestreo tomando en cuenta que cada pool es un análisis) destinados a 9 Laboratorios de IB para la detección de bacterias patógenas, en específico <i>Streptococcus iniae</i> y <i>Streptococcus agalactiae</i> , con el objetivo de identificar oportunamente agentes etiológicos que puedan afectar la sanidad de los organismos cultivados.	Diagnóstico	216

Especificaciones Técnicas:

- En el marco de nuestras actividades de vigilancia sanitaria y con el objetivo de contar con resultados diagnósticos confiables y reconocidos oficialmente, se solicita que, el laboratorio proveedor del servicio de diagnóstico por PCR cuente con acreditación vigente correspondiente por parte de SENASICA la cual se deberá acreditar por medio del oficio que es expedido por la Dirección General de Salud Animal del SENASICA donde se muestre la vigencia y número de dicha acreditación como laboratorio oficial o aprobado para la realización de pruebas moleculares en diagnóstico acuícola o en su caso cumplir con las características precisas solicitadas tales como la acreditación vigente en el directorio de laboratorios que publica la EMA (entidad mexicana de acreditación). Añadido a esto, el laboratorio deberá contar con sucursal en Veracruz o Boca del Río para la entrega de muestras por el personal técnico del Comité de Sanidad Acuícola y Pesquero Veracruzano A.C.
- Es requisito que el laboratorio cuente con infraestructura adecuada que garantice la separación de áreas críticas, equipos calibrados, personal capacitado y sistemas de control de calidad internos, a fin de asegurar la trazabilidad, sensibilidad, especificidad y validez de los resultados emitidos.
- Las muestras deberán ser entregadas al Laboratorio por parte del personal del Comité en un horario flexible de lunes a viernes y no habiendo pasado más de 24 horas posteriores a la toma de muestra, toda vez que el envío y emisión de resultados deberá ser en el menor tiempo posible, El laboratorio deberá contar con sucursal en Veracruz o Boca del Río para la recepción de las muestras para que su proceso analítico inicie en un máximo de 24 horas a partir de la toma de muestra, o en caso de no contar con sucursal cubrir el gasto del traslado de la muestra a su laboratorio en un máximo de 24 horas, teniendo un estimado de entre 5-10 días para la emisión de resultados de manera oportuna.
- Dichas muestras deberán ser entregadas en hielera blanca de unicel, en tubos falcón o Eppendorf con tejidos como bazo, hígado, riñón y cerebro fijados en alcohol no desnaturalizado al 96°. Y dichos informes de resultados deberán ser entregados de manera física o electrónica, en hoja membretada señalando la técnica utilizada y las certificaciones aplicables.

Tipo de contrato: Cerrado de conformidad al lineamiento Cuadragésimo, Fracción I, inciso d).

Vigencia del contrato: A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026 o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

Garantía de cumplimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la totalidad de la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.

Garantía de vicios ocultos: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios ocultos (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Lugar y Fecha de entrega: Se deberán de emitir los resultados por parte del laboratorio en un máximo de 10 días hábiles de manera física en la Sede del Comité de Sanidad Acuícola y Pesquero Veracruzano A.C. en la calle de Flamingos #28 Fracc. Laguna Real C.P. 91790 o de manera electrónica al correo coordinacion.sanidadacuicolaver@gmail.com en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Condiciones de pago:

- **El pago:** será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los servicios a entera satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta invitación y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales, acompañada con la documentación soporte.
- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N. (pesos mexicanos MXN)
- **Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.

Condiciones de entrega de los servicios:

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, un entregable donde conste la prestación de los servicios, los cuales deberán de ser firmados y sellada por el administrador del contrato.

Además de garantizar que el proceso analítico de las muestras inicie en máximo 24 horas.

Administrador del contrato:

Para la validación de los servicios, se ha designado al:

C.P. Enrique Reyes González Coordinador Administrativo.

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

Penas convencionales y deductivas:

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Noveno de los "LTEOC", en los siguientes términos:

Penalizaciones		
Número	Concepto	Porcentaje de pena convencional
1	Si no cumple con el inicio de los servicios de conformidad con el Anexo 1 Técnico.	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Deductiva		
Número	Concepto	Porcentaje de deductiva
1	Por la prestación del servicio de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del servicio en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Atentamente

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

cosap
COMITÉ DE SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERO
VERACRUZANO A.C.

9 ANEXOS

9.7 ANEXO 1 TÉCNICO

Partida 7

Introducción: La contratación de servicios de diagnóstico **mediante la técnica de VITEK** es indispensable para la detección oportuna y específica de agentes patógenos emergentes en cultivos acuícolas, **en específico Tilapia**. La identificación temprana de patógenos emergentes permite implementar medidas de control, prevención y en su caso erradicación de agentes patógenos, reduciendo riesgos sanitarios, pérdidas de producción y posibles impactos ambientales. Con la finalidad de fortalecer las estrategias de diagnóstico de enfermedades en sanidad acuícola, se considera necesario incorporar el uso de técnicas no convencionales para determinar el nuevo panorama de patógenos emergentes y que no son reflejadas en medios específicos como lo es en PCR. Este método, determinado VITEK, permite la detección rápida, sensible y de amplio espectro de agentes etiológicos que deben establecerse como de importancia acuícola, incluso en fases subclínicas o en muestras con baja carga patógena. La implementación de este tipo de análisis resulta fundamental como complemento de la determinación del estatus sanitario del estado, el cual es determinado por otras metodologías como PCR y metodologías básicas como los es el aislamiento bacteriológico en medios de cultivos tradicionales.

En este contexto, el Programa de Trabajo de **Peces y Anfibios** comprendido dentro del Componente Campañas Fitozoosanitarias se estableció como una estrategia integral orientada acciones y medidas encaminadas a la vigilancia, prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas. El establecimiento de estas acciones y estrategias tiene como fundamento la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en específico al artículo 108 y 111 donde se establece que la aplicación, inspección y vigilancia de los lineamientos, acuerdos, normas y demás disposiciones en materia sanitaria a los que se refieren estos artículos, corresponderá exclusivamente al SENASICA en los términos de esta Ley. El cumplimiento de dichas disposiciones podrá ser evaluado por organismos auxiliares, organismos de certificación, unidades de verificación y laboratorios de pruebas, aprobados por el propio SENASICA.

Descripción del servicio:

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad
7	IB Vitek: Servicio de diagnóstico bacteriológico VITEK destinados a Laboratorios de Insumo Biológico de tilapia para la detección de diversos agentes patógenos emergentes presentes en los cultivos, con el objetivo de identificar oportunamente agentes etiológicos que puedan afectar la sanidad de los organismos cultivados.	Diagnóstico	18

Especificaciones Técnicas:

- En el marco de nuestras actividades de vigilancia sanitaria y con el objetivo de contar con resultados diagnósticos confiables, el laboratorio proveedor deberá contar con este tipo de análisis automatizado para el diagnóstico bacteriológico mediante una sola inoculación mediante un hispo y transporte en medio Stuart.
- Es requisito que el laboratorio cuente con infraestructura adecuada que garantice la separación de áreas críticas, equipos calibrados, personal capacitado y sistemas de control de calidad internos, a fin de asegurar la trazabilidad, sensibilidad, especificidad y validez de los resultados emitidos.
- Las muestras deberán ser entregadas al Laboratorio por parte del personal del Comité en un horario flexible de lunes a viernes y no habiendo pasado más de 24 horas posteriores a la toma de muestra, toda vez que el envío y emisión de resultados deberá ser en el menor tiempo posible, El laboratorio deberá contar con sucursal en Veracruz o Boca del Río para la recepción de las muestras para que su proceso analítico inicie en un máximo 24 horas a partir de la toma de muestra, o en caso de no contar con sucursal cubrir el gasto del traslado de la muestra a su laboratorio en un máximo de 24 horas, teniendo un estimado de entre 5-10 días para la emisión de resultados de manera oportuna. Añadido a esto, el laboratorio deberá contar con sucursal en Veracruz o Boca del Río para la entrega de muestras por el personal técnico del Comité de Sanidad Acuícola y Pesquero Veracruzano A.C.
- Dichas muestras deberán ser entregadas en hielera blanca de unicel con geles refrigerantes, en hisopos para toma de muestra microbiológica con medio de transporte Stuart. Y dichos informes de resultados deberán ser entregados de manera física o electrónica, en hoja membretada señalando la técnica utilizadas y las certificaciones aplicables.

Tipo de contrato: Cerrado de conformidad al lineamiento Cuadragésimo, Fracción I, inciso d).

Vigencia del contrato: A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026 o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

Garantía de cumplimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la totalidad de la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.

Garantía de vicios ocultos: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios ocultos (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Lugar y Fecha de entrega: Se deberán de emitir los resultados por parte del laboratorio en un máximo de 10 días hábiles de manera física en la Sede del Comité de Sanidad Acuícola y Pesquero Veracruzano A.C. en la calle de Flamingos #28 Fracc. Laguna Real C.P. 91790 o de manera electrónica al correo coordinacion.sanidadacuicolaver@gmail.com en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Condiciones de pago:

- **El pago:** será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los servicios a entera satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta invitación y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales, acompañada con la documentación soporte.
- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N. (pesos mexicanos MXN)
- **Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.

Condiciones de entrega de los servicios:

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, un entregable donde conste la prestación de los servicios, los cuales deberán de ser firmados y sellada por el administrador del contrato.

Además de garantizar que el proceso analítico de las muestras inicie en máximo 24 horas.

Administrador del contrato:

Para la validación de los servicios, se ha designado al:
C.P. Enrique Reyes González Coordinador Administrativo.

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

Penas convencionales y deductivas:

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Noveno de los "LTEOC", en los siguientes términos:

Penalizaciones		
Número	Concepto	Porcentaje de pena convencional
1	Si no cumple con el inicio de los servicios de conformidad con el Anexo 1 Técnico.	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.



COMITÉ DE SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERO VERACRUZANO A.C.

ORGANISMO AUXILIAR DE SANIDAD ACUÍCOLA

REG. No. 26/SENASICA/DGSA/VER/03/2025
Calle Flamingos No. 28, Fraccionamiento Laguna Real, C.P. 91790, Veracruz, Ver.
Veracruz, Ver., Tel. 2292027621, E-mail: cosapver@gmail.com

Deductiva		
Número	Concepto	Porcentaje de deductiva
1	Por la prestación del servicio de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del servicio en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Atentamente

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



9 ANEXOS

9.8 ANEXO 1 TÉCNICO

Partida 8

Introducción: La contratación de servicios de diagnóstico **mediante la técnica de PCR** es indispensable para la detección oportuna y específica de agentes patógenos que pueden afectar el estado de salud de crustáceos, **en específico de camarón blanco**. La identificación temprana de enfermedades permite implementar medidas de control, prevención y en su caso erradicación de agentes patógenos, reduciendo riesgos sanitarios, pérdidas de producción y posibles impactos ambientales. Con la finalidad de fortalecer las estrategias de diagnóstico de enfermedades en sanidad acuícola, se considera necesario incorporar el uso de técnicas moleculares, específicamente la Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR). Este método permite la detección rápida, sensible y específica de agentes etiológicos de importancia en la acuicultura, incluso en fases subclínicas o en muestras con baja carga patógena. La implementación de este tipo de análisis resulta fundamental como complemento de la determinación del estatus sanitario del estado, el cual es determinado por otras metodologías básicas como lo es el aislamiento bacteriológico en medios de cultivos tradicionales.

En este contexto, el Programa de Trabajo de Crustáceos comprendido dentro del Componente Campañas Fitozoosanitarias se estableció como una estrategia integral orientada acciones y medidas encaminadas a la vigilancia, prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas. El establecimiento de estas acciones y estrategias tiene como fundamento la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en específico al artículo 108 y 111 donde se establece que la aplicación, inspección y vigilancia de los lineamientos, acuerdos, normas y demás disposiciones en materia sanitaria a los que se refieren estos artículos, corresponderá exclusivamente al SENASICA en los términos de esta Ley. El cumplimiento de dichas disposiciones podrá ser evaluado por organismos auxiliares, organismos de certificación, unidades de verificación y laboratorios de pruebas, aprobados por el propio SENASICA.

Descripción del servicio:

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad
8	ZP PCR Virus: Servicio de diagnóstico molecular mediante PCR comprendido por 4 muestreos trimestrales (6 pools cada muestreo tomando en cuenta que cada pool es un análisis) destinados a 3 Zonas Pesqueras con aprovechamiento de camarón blanco para la detección de parásitos patógenos, en específico Virus de la Necrosis Hipodérmica y Hematopoyética Infecciosa , con el objetivo de identificar oportunamente agentes etiológicos que puedan afectar la sanidad de los organismos cultivados.	Diagnóstico	72

Especificaciones Técnicas:

- En el marco de nuestras actividades de vigilancia sanitaria y con el objetivo de contar con resultados diagnósticos confiables y reconocidos oficialmente, se solicita que, el laboratorio proveedor del servicio de diagnóstico por PCR cuente con acreditación vigente correspondiente por parte de SENASICA la cual se deberá acreditar por medio del oficio que es expedido por la Dirección General de Salud Animal del SENASICA donde se muestre la vigencia y número de dicha acreditación como laboratorio oficial o aprobado para la realización de pruebas moleculares en diagnóstico acuícola o en su caso cumplir con las características precisas solicitadas tales como la acreditación vigente en el directorio de laboratorios que publica la EMA (entidad mexicana de acreditación). Añadido a esto, el laboratorio deberá contar con sucursal en Veracruz o Boca del Río para la entrega de muestras por el personal técnico del Comité de Sanidad Acuícola y Pesquero Veracruzano A.C.
- Es requisito que el laboratorio cuente con infraestructura adecuada que garantice la separación de áreas críticas, equipos calibrados, personal capacitado y sistemas de control de calidad internos, a fin de asegurar la trazabilidad, sensibilidad, especificidad y validez de los resultados emitidos.
- Las muestras deberán ser entregadas al Laboratorio por parte del personal del Comité en un horario flexible de lunes a viernes y no habiendo pasado más de 24 horas posteriores a la toma de muestra, toda vez que el envío y emisión de resultados deberá ser en el menor tiempo posible, El laboratorio deberá contar con sucursal en Veracruz o Boca del Río para la recepción de las muestras para que su proceso analítico inicie en un máximo 24 horas a partir de la toma de muestra, o en caso de no contar con sucursal cubrir el gasto del traslado de la muestra a su laboratorio en un máximo de 24 horas, teniendo un estimado de entre 5-10 días para la emisión de resultados de manera oportuna.
- Dichas muestras deberán ser entregadas en hielera blanca de unicel, en tubos falcón o Eppendorf con tejidos blandos diana pleopodos y hepatopáncreas fijados en alcohol no desnaturalizado al 96°. Y dichos informes de resultados deberán ser entregados de manera física o electrónica, en hoja membretada señalando la técnica utilizada y las certificaciones aplicables.

Tipo de contrato: Cerrado de conformidad al lineamiento Cuadragésimo, Fracción I, inciso d).

Vigencia del contrato: A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026 o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

Garantía de cumplimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la totalidad de la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.

Garantía de vicios ocultos: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios ocultos (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Lugar y Fecha de entrega: Se deberán de emitir los resultados por parte del laboratorio en un máximo de 10 días hábiles de manera física en la Sede del Comité de Sanidad Acuícola y Pesquero Veracruzano A.C. en la calle de Flamingos #28 Fracc. Laguna Real C.P. 91790 o de manera electrónica al correo coordinacion.sanidadacuicolaver@gmail.com en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Condiciones de pago:

- **El pago:** será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los servicios a entera satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta invitación y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales, acompañada con la documentación soporte.
- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N. (pesos mexicanos MXN)
- **Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.

Condiciones de entrega de los servicios:

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, un entregable donde conste la prestación de los servicios, los cuales deberán de ser firmados y sellada por el administrador del contrato.

Además de garantizar que el proceso analítico de las muestras inicie en máximo 24 horas.

Administrador del contrato:

Para la validación de los servicios, se ha designado al:

C.P. Enrique Reyes González Coordinador Administrativo.

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

Penas convencionales y deductivas:

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Noveno de los "LTEOC", en los siguientes términos:

Penalizaciones		
Número	Concepto	Porcentaje de pena convencional
1	Si no cumple con el inicio de los servicios de conformidad con el Anexo 1 Técnico.	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Deductiva		
Número	Concepto	Porcentaje de deductiva
1	Por la prestación del servicio de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del servicio en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Atentamente

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

cosap
COMITÉ DE SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERO
VERACRUZANO A.C.

9 ANEXOS

9.9 ANEXO 1 TÉCNICO

Partida 9

Introducción: La contratación de servicios de diagnóstico **mediante la técnica de PCR** es indispensable para la detección oportuna y específica de agentes patógenos que pueden afectar el estado de salud de moluscos bivalvos, en específico en **ostión americano**. La identificación temprana de enfermedades permite implementar medidas de control, prevención y en su caso erradicación de agentes patógenos, reduciendo riesgos sanitarios, pérdidas de producción y posibles impactos ambientales. Con la finalidad de fortalecer las estrategias de diagnóstico de enfermedades en sanidad acuícola, se considera necesario incorporar el uso de técnicas moleculares, específicamente la Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR). Este método permite la detección rápida, sensible y específica de agentes etiológicos de importancia en la acuicultura, incluso en fases subclínicas o en muestras con baja carga patógena. La implementación de este tipo de análisis resulta fundamental como complemento de la determinación del estatus sanitario del estado, el cual es determinado por otras metodologías básicas como los es el aislamiento bacteriológico en medios de cultivos tradicionales.

En este contexto, el Programa de Trabajo de **Moluscos** comprendido dentro del Componente Campañas Fitozoosanitarias se estableció como una estrategia integral orientada acciones y medidas encaminadas a la vigilancia, prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas. El establecimiento de estas acciones y estrategias tiene como fundamento la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en específico al artículo 108 y 111 donde se establece que la aplicación, inspección y vigilancia de los lineamientos, acuerdos, normas y demás disposiciones en materia sanitaria a los que se refieren estos artículos, corresponderá exclusivamente al SENASICA en los términos de esta Ley. El cumplimiento de dichas disposiciones podrá ser evaluado por organismos auxiliares, organismos de certificación, unidades de verificación y laboratorios de pruebas, aprobados por el propio SENASICA.

Descripción del servicio:

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad
9	ZP PCR Parasitológico: Servicio de diagnóstico molecular mediante PCR comprendido por 4 muestreos trimestrales (6 pools cada muestreo tomando en cuenta que cada pool es un análisis) destinados a 16 Zonas Pesqueras con aprovechamiento de ostión americano para la detección de parásitos patógenos, en específico Perkinsus marinus , con el objetivo de identificar oportunamente agentes etiológicos que puedan afectar la sanidad de los organismos cultivados.	Diagnóstico	384

Especificaciones Técnicas:

- En el marco de nuestras actividades de vigilancia sanitaria y con el objetivo de contar con resultados diagnósticos confiables y reconocidos oficialmente, se solicita que, el laboratorio proveedor del servicio de diagnóstico por PCR cuente con acreditación vigente correspondiente por parte de SENASICA la cual se deberá acreditar por medio del oficio que es expedido por la Dirección General de Salud Animal del SENASICA donde se muestre la vigencia y número de dicha acreditación como laboratorio oficial o aprobado para la realización de pruebas moleculares en diagnóstico acuícola o en su caso cumplir con las características precisas solicitadas tales como la acreditación vigente en el directorio de laboratorios que publica la EMA (entidad mexicana de acreditación). Añadido a esto, el laboratorio deberá contar con sucursal en Veracruz o Boca del Río para la entrega de muestras por el personal técnico del Comité de Sanidad Acuícola y Pesquero Veracruzano A.C.
- Es requisito que el laboratorio cuente con infraestructura adecuada que garantice la separación de áreas críticas, equipos calibrados, personal capacitado y sistemas de control de calidad internos, a fin de asegurar la trazabilidad, sensibilidad, especificidad y validez de los resultados emitidos.
- Las muestras deberán poder ser entregadas al Laboratorio por parte del personal del Comité en un horario flexible de lunes a viernes y no habiendo pasado más de 24 horas posteriores a la toma de muestra, toda vez que el envío y emisión de resultados deberá ser en el menor tiempo posible, El laboratorio deberá contar con sucursal en Veracruz o Boca del Río para la recepción de las muestras para que su proceso analítico inicie en un máximo 24 horas a partir de la toma de muestra, o en caso de no contar con sucursal cubrir el gasto del traslado de la muestra a su laboratorio en un máximo de 24 horas, teniendo un estimado de entre 5-10 días para la emisión de resultados de manera oportuna.
- Dichas muestras podrán ser entregadas en hielera blanca de unicel, en tubos falcón o Eppendorf con tejidos blandos diana como branquias y manto fijados en alcohol no desnaturalizado al 96°. Y dichos informes de resultados deberán ser entregados de manera física o electrónica, en hoja membretada señalando la técnica utilizada y las certificaciones aplicables.

Tipo de contrato: Cerrado de conformidad al lineamiento Cuadragésimo, Fracción I, inciso d).

Vigencia del contrato: A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026 o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

Garantía de cumplimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la totalidad de la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.

Garantía de vicios ocultos: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios ocultos (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Lugar y Fecha de entrega: Se deberán de emitir los resultados por parte del laboratorio en un máximo de 10 días hábiles de manera física en la Sede del Comité de Sanidad Acuícola y Pesquero Veracruzano A.C. en la calle de Flamingos #28 Fracc. Laguna Real C.P. 91790 o de manera electrónica al correo coordinacion.sanidadacuicolaver@gmail.com en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Condiciones de pago:

- **El pago:** será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los servicios a entera satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta invitación y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales, acompañada con la documentación soporte.
- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N. (pesos mexicanos MXN)
- **Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.

Condiciones de entrega de los servicios:

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, un entregable donde conste la prestación de los servicios, los cuales deberán de ser firmados y sellada por el administrador del contrato.

Además de garantizar que el proceso analítico de las muestras inicie en máximo 24 horas.

Administrador del contrato:

Para la validación de los servicios, se ha designado al:

C.P. Enrique Reyes González Coordinador Administrativo.

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

Penas convencionales y deductivas:

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Noveno de los "LTEOC", en los siguientes términos:

Penalizaciones		
Número	Concepto	Porcentaje de pena convencional
1	Si no cumple con el inicio de los servicios de conformidad con el Anexo 1 Técnico.	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Deductiva		
Número	Concepto	Porcentaje de deductiva
1	Por la prestación del servicio de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del servicio en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Atentamente

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

cosap
COMITÉ DE SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERO
VERACRUZANO A.C.

9.10 ANEXO 2 ECONÓMICO

Para la partida _____ (Concepto según la partida donde se vaya a participar)

_____, a __de__de 20__

(Fecha de firma de presentación de propuestas)

Instancia Ejecutora Comité de Sanidad Acuícola y Pesquera Veracruzano A.C.

Procedimiento número **ITP-30-2-01-26**, para la contratación de _____. (Concepto según la partida donde se vaya a participar)

Nombre del proveedor del servicio: _____.

Registro Federal de Contribuyentes: _____.

Domicilio: _____.

Teléfono: _____.

Fecha: _____.

_____, en mi nombre y representación me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Número de Partida	Concepto	Unidad de medida	Número de servicios	Costo Unitario
				\$
			Subtotal	\$
			Impuestos	\$
			Total	\$

Importe total con letra _____ (pesos 00/100 M.N.) después de la aplicación del impuesto.

- ✓ Que los precios de su oferta serán fijos y firmes hasta la recepción total de los servicios.
- ✓ De ser el caso, el participante deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la institución.
- ✓ Vigencia de la propuesta 30 días hábiles.
- ✓ Los precios son vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y firmes e incondicionados, durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

9.11 ANEXO 3 "MODELO DE CONTRATO"

Número de contrato _____

CONTRATO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL _____², QUIEN SE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE", REPRESENTADO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE, _____⁶¹ REPRESENTADA POR EL/LA C. _____⁶², A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y CUANDO ÉSTAS ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "LA CONTRATANTE" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- a) Que es una persona _____, debidamente constituida conforme a las leyes _____ y bajo la denominación de _____², lo cual acredita con acta constitutiva número _____ y sus modificaciones número _____ otorgada ante la fe del Notario Público _____ número ____ en la Ciudad de _____⁴⁰, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad teniendo por objeto la _____.
- b) Que se designó como Instancia Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria mediante el oficio número ____ suscrito por _____ en la Ciudad de _____⁴⁰.
- c) Que el C. _____, tiene el carácter de coordinador administrativo del _____², y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con _____.
- d) Que tiene establecido su domicilio legal en _____, lo anterior para los efectos legales que se deriven del presente contrato.
- e) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave ____³.
- f) Que se ha designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente, al C. _____ quien tiene el cargo de _____, con RFC _____, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona facultada para ello, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, informando a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" para los efectos del presente contrato.
- g) Que cuenta con presupuesto para cubrir los gastos que deriven del presente contrato.
- h) La modalidad de contratación para la adjudicación del contrato del servicio es cerrado, de conformidad al lineamiento Cuadragésimo, Fracción I, inciso d).

DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A TRAVÉS DE _____⁶² DECLARA QUE:

a) Que es una persona física de nacionalidad _____, con actividad económica _____ que está relacionada con el objeto del presente contrato, debidamente identificada con el documento denominado _____ con número _____.

a) Que es una persona moral, debidamente identificada con la escritura número _____ otorgada ante la fe del Notario Público _____ número ____ en la Ciudad de _____⁴⁰, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad con actividad económica _____ que está relacionada con el objeto del presente contrato.

b) Que tiene establecido su domicilio en _____, que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

c) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____ y al corriente en sus declaraciones fiscales.

d) Que el/la C. _____, acredita su personalidad como representante legal de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, según consta en el Poder Notarial contenido en la escritura pública _____, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido modificado o revocado el poder con que se ostenta.

e) Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del presente contrato.

f) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni alguno de los integrantes de la sociedad, se desempeñó bajo conflicto de interés, ni se encuentran inhabilitados para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la legislación aplicable.

g) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni alguno de los integrantes de la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión con “**LA CONTRATANTE**”, ni se encuentran inhabilitados para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la legislación aplicable.

h) Presenta en tiempo y forma “ACUSE DE RESPUESTA”, en sentido positivo con el que comprueba el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal para 2026 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, o aquella que en el futuro la sustituya; así como la opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en relación con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), además de la Constancia de Situación Fiscal en la que no se identificaron adeudos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); todas ellas en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

i) Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá de realizar la prestación del servicio a **"LA CONTRATANTE"**, motivo por el cual bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones establecidas previamente en el "Anexo 1 Técnico" de la bases y el presente contrato, no obstante lo anterior, para cualquier situación no contemplada, se estará a lo dispuesto por las ROPSIA y los Lineamientos y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

DE "LAS PARTES"

Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante _____³⁶ iniciada en el procedimiento número _____⁵, de fecha _____¹¹, para la adquisición de _____⁶ en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El OBJETO del presente contrato consiste en la prestación del _____⁶, de conformidad con la descripción y especificaciones contenidos en el "Anexo 1 Técnico" de las bases en favor de **"LA CONTRATANTE"**, así como en la propuesta técnica y económica presentadas por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, documentos que de manera conjunta conforman el "Anexo 1" del presente instrumento legal. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** pondrá toda su experiencia y capacidad en el cumplimiento del OBJETO, así como de las obligaciones contenidas en el clausulado del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** un importe de \$_____ (importe con letra __/100 M.N.), cantidad que con la aplicación del impuesto al valor agregado resulta en un monto de \$_____ (monto con letra __/100 M.N.), pagadero cuando sean recibidos a entera satisfacción de **"LA CONTRATANTE"**.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO

Los precios son considerados fijos e inalterables durante la vigencia del contrato que se formaliza, incluyendo todos los costos involucrados para la prestación del servicio, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá agregar algún costo extra bajo ningún concepto.

TERCERA. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán _____⁶³, previa recepción del servicio, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente y con la documentación soporte, aprobada por el administrador del contrato o de quien lo supla o sustituya en el cargo, para que el pago proceda de conformidad con lo establecido en el "Anexo 1".

El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) se deberá presentar en forma electrónica (en archivos PDF y XLM) dentro de los cinco días naturales posteriores a la prestación del servicio, en el domicilio _____⁸, o al siguiente correo electrónico: _____ en días y horas hábiles, desglosando el Impuesto al Valor Agregado de la misma, y los descuentos que en su caso de manera voluntaria otorgue a **"LA CONTRATANTE"**.

El pago se efectuará vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria número _____, de la Institución Bancaria _____ a nombre de _____, con clabe interbancaria _____.

Una vez realizado el pago a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, este tendrá 05 días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia iniciará a partir de _____ al _____, o hasta haberse agotado el cumplimiento de cada una de las cláusulas, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En términos de lo establecido en el Lineamiento Cuadragésimo Noveno de las ROPSIA; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** garantizará el cumplimiento del presente contrato mediante fianza expedida a favor de **"LA CONTRATANTE"**, emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en moneda nacional, por un importe de \$____ (____ pesos 00/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato (Cláusula Segunda), sin considerar el I.V.A., que deberá entregarse en _____, en un plazo que no exceda de diez días naturales posteriores a la firma del contrato, conteniendo los siguientes requisitos:

Expedirse a favor de **"LA CONTRATANTE"**.

La indicación del importe total garantizado con número y letra.

La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o fiador y de la institución afianzadora.

La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados.

La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo Ordenamiento.

Establecer claramente que se garantiza el cumplimiento del contrato.

Se deberán considerar, además dentro de la fianza, las declaraciones siguientes en forma expresa:

"Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia."

"La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 de la ley en cita, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."

"La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan".

"La fianza contempla una vigencia indefinida, que comprende desde la fecha en que se suscribe el contrato y permanecerá en vigor, hasta que **"LA CONTRATANTE"** la libere.

"La naturaleza de las obligaciones derivadas del presente contrato son divisibles, esto es que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** puede cumplir con sus obligaciones de manera parcial (por partidas completas) y en caso de incumplimiento, la póliza de fianza se ejercerá en forma parcial, por el monto de "los servicios" no entregados, sin incluir el impuesto al valor agregado."

En el supuesto de que las **“PARTES”** convengan la modificación del contrato vigente, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal.

SEXTA. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a realizar la prestación del servicio OBJETO del presente instrumento, a satisfacción de **“LA CONTRATANTE”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas y su **“Anexo 1”**.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a:

Cumplir **“LA CONTRATANTE”** con el objeto convenido, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 del presente instrumento.

Realizar los servicios contratados con diligencia y profesionalismo, acorde a lo estipulado en el presente contrato y su anexo técnico.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será el único responsable por la deficiencia en la ejecución de la prestación del servicio, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo de la prestación del servicio contratado cause a **“LA CONTRATANTE”**, reservándose esta última toda acción legal que en derecho proceda.

“LA CONTRATANTE” podrá exigir el resarcimiento de daños y perjuicios a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** por incumplimiento a lo dispuesto por cualquiera de los supuestos señalados en la presente cláusula, sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier acción ante los tribunales competentes.

OCTAVA. CALIDAD

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como a contar con las licencias y permisos necesarios para cumplir el servicio objeto del contrato, a fin de garantizar que el servicio sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de **“LA CONTRATANTE”** y con estricto apego a lo establecido en el **“Anexo 1”** del presente contrato.

El administrador del contrato será el designado para la comprobación, supervisión, vigilancia y verificación de la realización correcta y eficiente del objeto del presente contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para efectos de la realización del objeto del contrato deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de Referencia vigentes, que resulten aplicables para el tipo de servicio requerido.

NOVENA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” quedará obligado ante **“LA CONTRATANTE”** a responder de los defectos y vicios ocultos de la prestación del servicio materia del presente instrumento, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, su “Anexo 1” y en la legislación aplicable en la materia, motivo por el cual **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** realizará los ajustes, arreglos o cambios necesarios a entera satisfacción de **“LA CONTRATANTE”**.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos las deficiencias que existan dentro del objeto del contrato, que lo hagan impropio para el uso a que se le destine o que disminuyan de tal modo su uso y que de haberlo conocido **“LA CONTRATANTE”**, no lo hubiere contratado o lo hubiere contratado a un menor precio.

DÉCIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato serán pagados por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

“LA CONTRATANTE” solo cubrirá los Impuestos de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa solicitud por escrito que realice **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** y autorización previa expresa y por escrito de **“LA CONTRATANTE”**.

DÉCIMA SEGUNDA. DAÑOS Y PERJUICIOS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a que la prestación del servicio se lleve a cabo con el personal debidamente identificado por él mismo y utilizando su propio equipo; asimismo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** acepta la responsabilidad por los daños y perjuicios que por la ejecución del objeto del presente contrato llegarán a producirse o por cualquiera que sea la causa que origine una demanda, responsabilizándose de los daños o perjuicios que sufra **“LA CONTRATANTE”** o terceros.

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con **"LA CONTRATANTE"**, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA CONTRATANTE"** o a terceros, si con motivo del servicio contratado, viola los derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otros derechos inherentes a la Propiedad Intelectual. En tal virtud, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial.

De igual forma, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente contrato en los términos y especificaciones previstas en el "Anexo 1", absteniéndose de realizar cualquier tipo de edición, modificación, alteración o cambio al material proporcionado por **"LA CONTRATANTE"**.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA CONTRATANTE"**, por cualquiera de las causas mencionadas en el primer y segundo párrafo de la presente Cláusula, la única obligación de ésta será dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, para que éste, garantice salvaguardar a **"LA CONTRATANTE"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, laboral o de cualquier otra índole.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES

"LA CONTRATANTE" podrá solicitar modificaciones a la vigencia y al monto del contrato, en los términos previstos en el Lineamiento Quincuagésimo de las ROPSIA.

La modificación a que hace referencia el párrafo anterior, en el supuesto del caso fortuito o fuerza mayor, se realizará a petición de **"LA CONTRATANTE"** o **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, mediante escrito en el que se justifique debidamente la necesidad de las modificaciones, y en su caso anexar la (s) constancia (s) que originó dicha necesidad; sin embargo, el escrito de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá ser firmado por sí o por su apoderado legal y entregado a **"LA CONTRATANTE"** dentro de los cinco días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de sus obligaciones contraídas.

DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a poner en conocimiento de **"LA CONTRATANTE"** cualquier hecho o circunstancia que debido a la prestación del servicio materia del presente instrumento legal, pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá con motivo de la prestación del servicio que realice a **"LA CONTRATANTE"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

En términos de las ROPSIA, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** información y documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

DÉCIMA SEXTA. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Se designa como Administrador del presente contrato a _____, con RFC _____, con cargo _____, quién dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

"LA CONTRATANTE" a través del administrador del contrato, tendrá durante la vigencia de este contrato, las más amplias facultades para administrar, supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, así como la correcta ejecución del contrato, verificando la óptima realización del mismo, por lo que indicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las observaciones que estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio señalado en la cláusula Primera del presente instrumento.

En tal virtud, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación del servicio, objeto de este contrato, no se tendrá por aceptado o recibido por parte de **"LA CONTRATANTE"**.

"LA CONTRATANTE" solo recibirá o aceptará y autorizará el pago por la prestación del servicio, previa verificación de las especificaciones requeridas de acuerdo con lo previsto en el presente contrato y su "Anexo 1".

DÉCIMA SÉPTIMA. DEDUCCIONES

En caso de cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, respecto a lo establecido en este contrato, y conforme a lo estipulado en el "Anexo 1", **"LA CONTRATANTE"** aplicará deducciones por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Las deducciones se aplicarán en un porcentaje igual al ____% (____ por ciento) del valor de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, por cada día natural, hasta que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** subsane la deficiencia reportada.

El cálculo de las deducciones correspondientes, su notificación y la aplicación de las mismas será realizado por **"LA CONTRATANTE"**.

Los montos para el cálculo de las deducciones serán sin I.V.A. y de acuerdo con el valor de los servicios que hayan sido proporcionados con atraso, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación.

La deducción será aplicable a la factura cuyo cobro esté en trámite.

DÉCIMA OCTAVA. PENA CONVENCIONAL

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presentare atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, **"LA CONTRATANTE"** podrá aplicar una pena convencional por cada día natural de atraso, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 1" que forma parte integral del presente instrumento, conforme a lo siguiente:

El 2% sobre el valor total de los servicios no prestados a razón de cada día natural de atraso, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de **"LA CONTRATANTE"**, procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

El cálculo de las penas convencionales corresponde a **"LA CONTRATANTE"** y será sin considerar el I.V.A.; de acuerdo con el valor de los servicios que hayan sido proporcionados con atraso, sin que esta pena exceda del 10% (diez por ciento) del monto de la garantía, en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, **"LA CONTRATANTE"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, que estime pertinente; el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Esta pena convencional no descarta que **"LA CONTRATANTE"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA CONTRATANTE"**.

En caso de que se determine la rescisión administrativa del presente contrato, la efectividad de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA CONTRATANTE"** por el incumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN LABORAL

Queda expresamente pactado que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes, materiales y humanos para efectuar la prestación del servicio objeto del presente contrato y cumplir con las obligaciones asumidas y señaladas en el presente instrumento legal, por lo que todas las obligaciones derivadas de la relación laboral de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** con sus trabajadores, es independiente a la relación contractual materia del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen en que **“LA CONTRATANTE”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** o con los trabajadores de este, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto.

En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** exime expresamente a **“LA CONTRATANTE”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse, sin embargo, si **“LA CONTRATANTE”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“LA CONTRATANTE”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por lo que éste último libera a **“LA CONTRATANTE”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer el personal contratado o utilizado por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquiera otra aplicable, derivada de la ejecución de este contrato.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“LA CONTRATANTE” podrá suspender la prestación del servicio cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagará aquel que hubiese sido efectivamente prestado. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA CONTRATANTE”**, previa petición y justificación de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por escrito ésta le reembolsará los gastos no recuperables durante el tiempo que duró la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por **“LAS PARTES”** el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN

“LA CONTRATANTE” podrá en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente este contrato, cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

- Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se realice por causas imputables al mismo.
- Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características de la prestación del servicio, plazos generales, materiales, calidad y las condiciones establecidas en el presente contrato.

-
- Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA CONTRATANTE"**.
 - Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles o cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
 - Cuando transcurridos los diez días naturales que la legislación establece como máximo, no presente la garantía de cumplimiento de este contrato.
 - Por resolución de autoridad competente que impida a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
 - Cuando se agote el monto de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello de manera acumulada, el importe de las penas convencionales a que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se haya hecho acreedor.
 - Por cualquier otra causa imputable a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que impida total o parcialmente el cumplimiento del contrato.
 - Por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria y requisitos que establecen las ROPSIA y sus Lineamientos, y demás disposiciones administrativas sobre la materia enfocadas al cumplimiento del objeto del contrato.
 - Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** suspenda injustificadamente la ejecución del contrato, o no le otorgue la debida atención conforme las instrucciones de **"LA CONTRATANTE"**.
 - Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla en tiempo y forma la prestación del servicio requerido conforme a los plazos pactados en el "Anexo 1".
 - En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de las ROPSIA y sus Lineamientos.

En caso de que el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en alguna de estos supuestos, **"LA CONTRATANTE"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"LA CONTRATANTE"**, en un plazo de 15 (quince) días, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere presentado **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, determinará de manera fundada y motivada rescindir o no el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA CONTRATANTE"**, por concepto de los servicios ya prestados y efectivamente devengados hasta el momento de la rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"LA CONTRATANTE"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de rescindir el contrato se prestare el servicio, el procedimiento iniciado podrá quedar sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA**

CONTRATANTE” de que continúa vigente la necesidad de este, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**LA CONTRATANTE**” podrá determinar no rescindir el contrato cuando, durante el procedimiento, advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**LA CONTRATANTE**” elaborará un dictamen en el que justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “**LA CONTRATANTE**” establecerá con “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por las ROPSIA y sus Lineamientos.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, “**LA CONTRATANTE**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

De conformidad con las ROPSIA y sus Lineamientos, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se comuniquen la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“**LA CONTRATANTE**” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratada, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA CONTRATANTE**” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos “**LA CONTRATANTE**”, a solicitud escrita, reembolsará a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD

El presente contrato es público de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 11 y 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de “**LA CONTRATANTE**” y la que se le proporcione para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de “**LA CONTRATANTE**”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” garantizará que dicha información será revelada a sus empleados únicamente en la medida que necesiten conocerla y no hacer anuncio, tomar fotografía o proveer información a cualquier miembro del público, la prensa, entidad comercial o cualquier cuerpo oficial, a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de **“LA CONTRATANTE”**.

Con el objeto de cumplir con las obligaciones anteriores, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** conviene en tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el requerir la celebración de contratos de confidencialidad con sus empleados y el instituir medidas de seguridad.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá señalar los documentos que entregue a **“LA CONTRATANTE”**, en la etapa del procedimiento licitatorio, en la celebración del contrato o en el desarrollo de los trabajos, que contengan información clasificada como confidencial, siempre que tenga el derecho de clasificarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a **“LA CONTRATANTE”**; por disposición legal u orden judicial.

De igual forma, ambas partes reconocen y aceptan en considerar como confidencial toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de adjudicación o durante el desarrollo de los trabajos, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o discrepancia técnica o administrativa.

No obstante, lo previsto en esta cláusula, la obligación de confidencialidad no será aplicable a:

- La información de dominio público;
- La información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación, sin violar alguna obligación de confidencialidad;
- La información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad;
- La información que deba ser divulgada por disposición legal o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y la parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación.

“LAS PARTES” se obligan a no difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, en términos de los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **“LA CONTRATANTE”**, recibirá, protegerá y guardará la información confidencial proporcionada por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** con el mismo empeño y cuidado que utiliza respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita el acceso a dicha información confidencial.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"LA CONTRATANTE"**, podrá ejercitar las acciones previstas en la normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a no alterar la información contenida en el presente contrato, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula por lo que, llegado el momento, se obliga a notificar a **"LA CONTRATANTE"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo iniciar las acciones legales correspondientes.

VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse a los procedimientos de conciliación establecidos por Ley.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre las bases y documentación que emane del procedimiento de adquisición y este contrato, prevalecerá lo establecido en las bases y la documentación que emane del procedimiento de contratación.

"LA CONTRATANTE" a través de su administrador atenderá las discrepancias técnicas y administrativas que en su caso se susciten, así mismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** nombrará llegado el caso, a la persona que lo representará, para que de común acuerdo resuelvan lo conducente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la prestación del servicio objeto del presente contrato, a todas y cada una de las "Declaraciones" y "Cláusulas" que lo integran, su "Anexo 1", a las ROPSIA y sus Lineamientos; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables de ámbito federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales _____ con residencia en _____, por lo que **"LAS PARTES"** renuncian

10 CARTAS

10.1 CARTA DE ESTATUTOS

(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

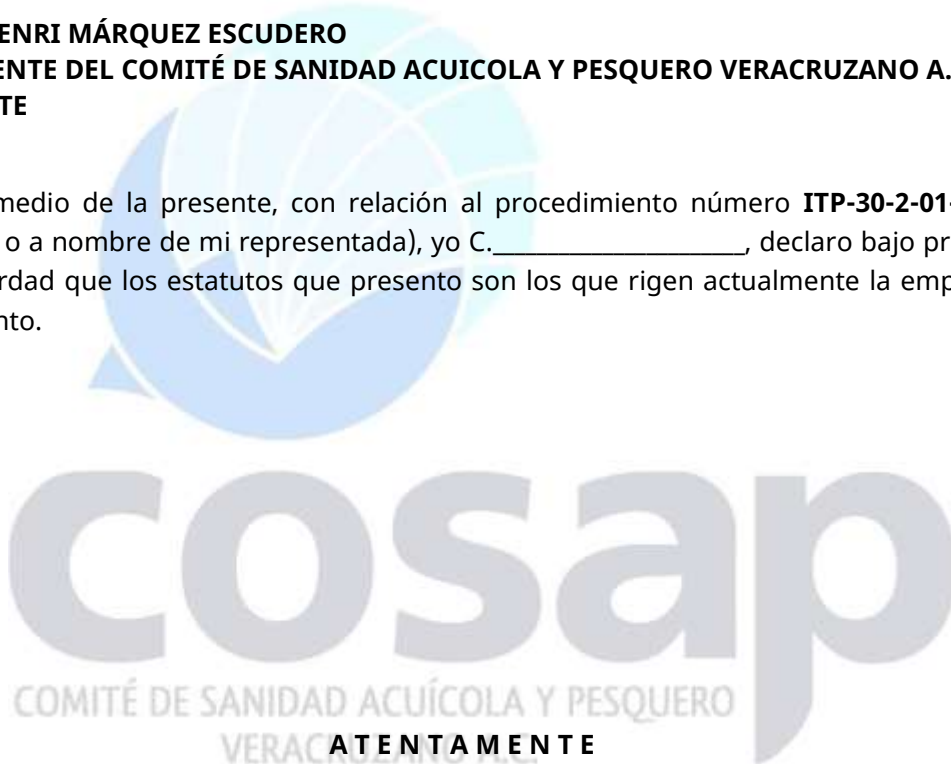
_____, a __de __de 202__.

BIOL. HENRI MÁRQUEZ ESCUDERO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERO VERACRUZANO A.C.

PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número **ITP-30-2-01-26** (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, declaro bajo protesta de decir verdad que los estatutos que presento son los que rigen actualmente la empresa que represento.



cosap
COMITÉ DE SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERO
VERACRUZANO A.C.
ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

10.2 CARTA DE NO REVOCACIÓN DE PODERES

(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

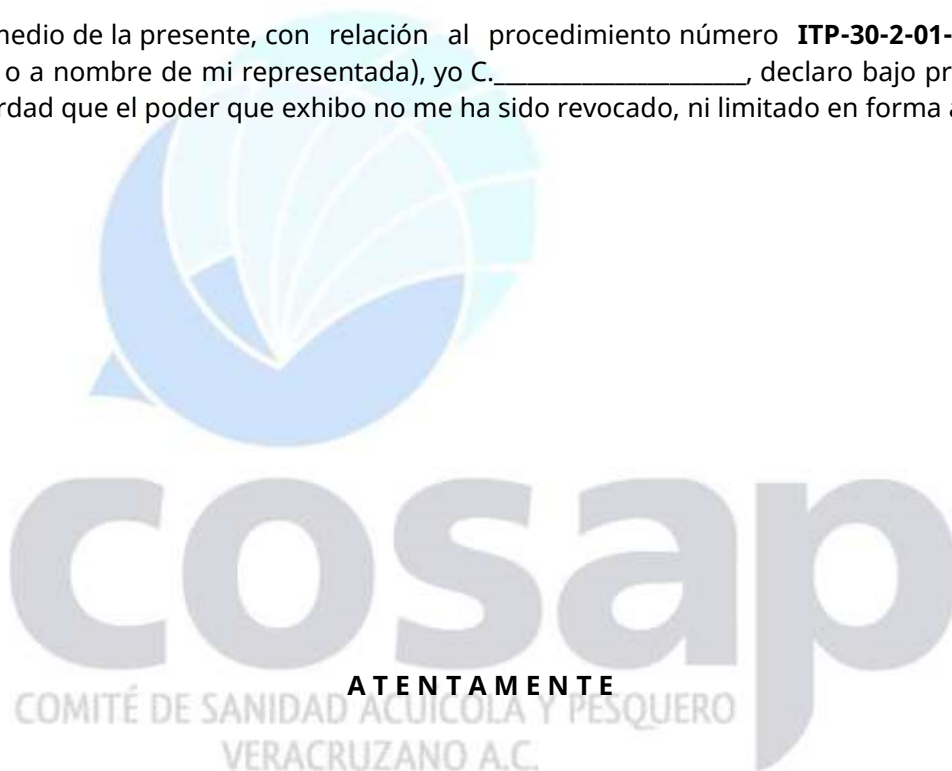
_____, a __de __de 202__.

BIOL. HENRI MÁRQUEZ ESCUDERO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERO VERACRUZANO A.C.

PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número **ITP-30-2-01-26**, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, declaro bajo protesta de decir verdad que el poder que exhibo no me ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

10.3 CARTA DE NO INHABILITACIÓN O SUSPENSIÓN

(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

_____, a __de __de 202__.

BIOL. HENRI MÁRQUEZ ESCUDERO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERO VERACRUZANO A.C.

PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número **ITP-30-2-01-26**, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, declaro bajo protesta de decir verdad que, mi representada no se encuentra bajo los siguientes supuestos:

- a. Que, por causas imputables a su representada (o), se les hubiere rescindido administrativamente tres contratos, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- b. Que por causas imputables a su representada(o) no se hubieren formalizado dos o más contratos que les haya adjudicado, en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya expirado el término para la formalización del primer contrato.
- c. Que no se encuentren en situación de atraso en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos(as) mismos(as), respecto de otro u otros contratos celebrados;
- d. Que no han sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- e. Que su representada(o) no se encuentran vinculada(o)s por algún socio(a) o asociado(a) común con otro participante que presente propuestas en una misma partida. Se entenderá que es socio(a) o asociado(a) común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes.
- f. Que como consecuencia al incumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a su representada(o), hayan causado daños o perjuicios graves a los contratantes; o bien, que hubieren prestado los servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
- g. Que no han proporcionado información falsa, ni actuado con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación o durante su vigencia, o bien, en la presentación o el desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
- h. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones legales que le apliquen.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

10.4 CARTA DE CONFORMIDAD

(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

_____, a __de __de 202__.

BIOL. HENRI MÁRQUEZ ESCUDERO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERO VERACRUZANO A.C.

PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número **ITP-30-2-01-26**, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, declaro bajo protesta de decir verdad que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las bases y junta de aclaraciones.



ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

10.5 CARTA COMPROMISO PARA RESPONDER POR DEFECTOS, FALLAS O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS

(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

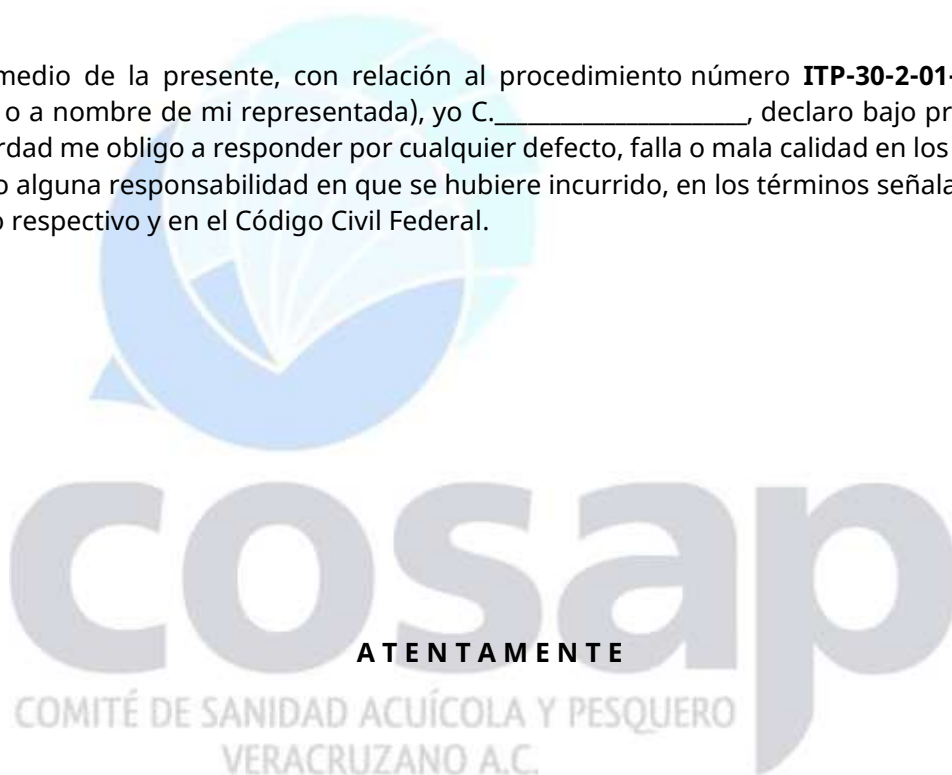
_____, a __de __de 202__.

BIOL. HENRI MÁRQUEZ ESCUDERO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERO VERACRUZANO A.C.

PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número **ITP-30-2-01-26**, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, declaro bajo protesta de decir verdad me obligo a responder por cualquier defecto, falla o mala calidad en los servicios, así como alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.



ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

10.6 CARTA GARANTÍA DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES
(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

_____, a __de __de 202__.

BIOL. HENRI MÁRQUEZ ESCUDERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERO VERACRUZANO A.C.
PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número **ITP-30-2-01-26**, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, declaro bajo protesta de decir verdad garantizo que, en caso de ser adjudicado, la prestación del servicio se realizará en apego a las características y especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases.



NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

10.7 CARTA GARANTÍA DE ENTREGA

(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

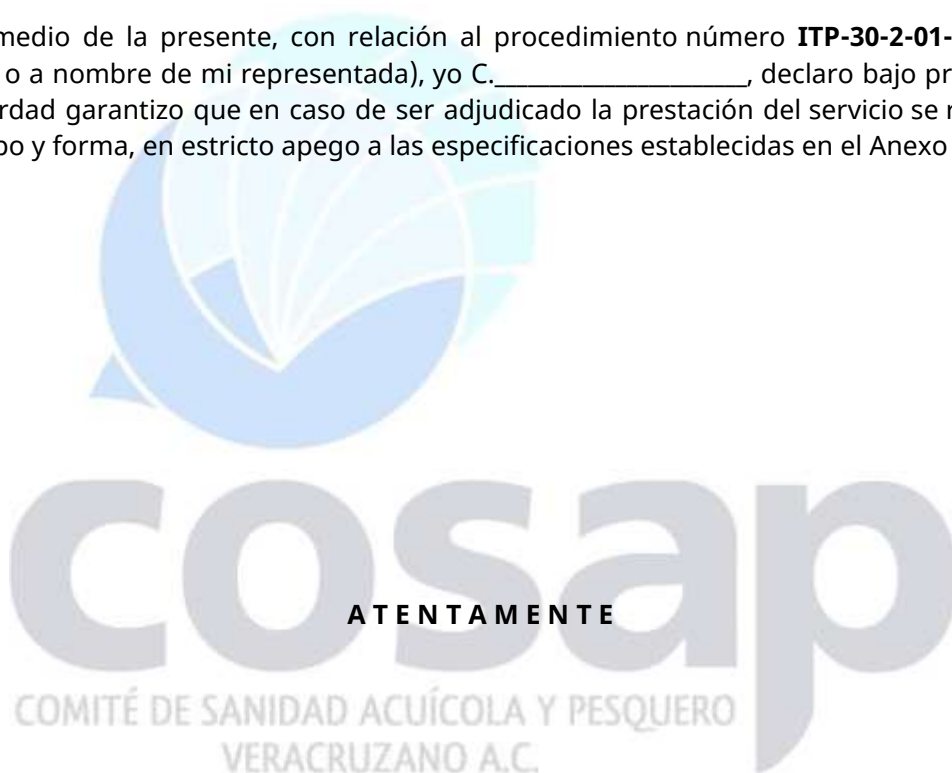
_____, a __de __de 202__.

BIOL. HENRI MÁRQUEZ ESCUDERO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERO VERACRUZANO A.C.

PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número **ITP-30-2-01-26**, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, declaro bajo protesta de decir verdad garantizo que en caso de ser adjudicado la prestación del servicio se realizarán en tiempo y forma, en estricto apego a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.



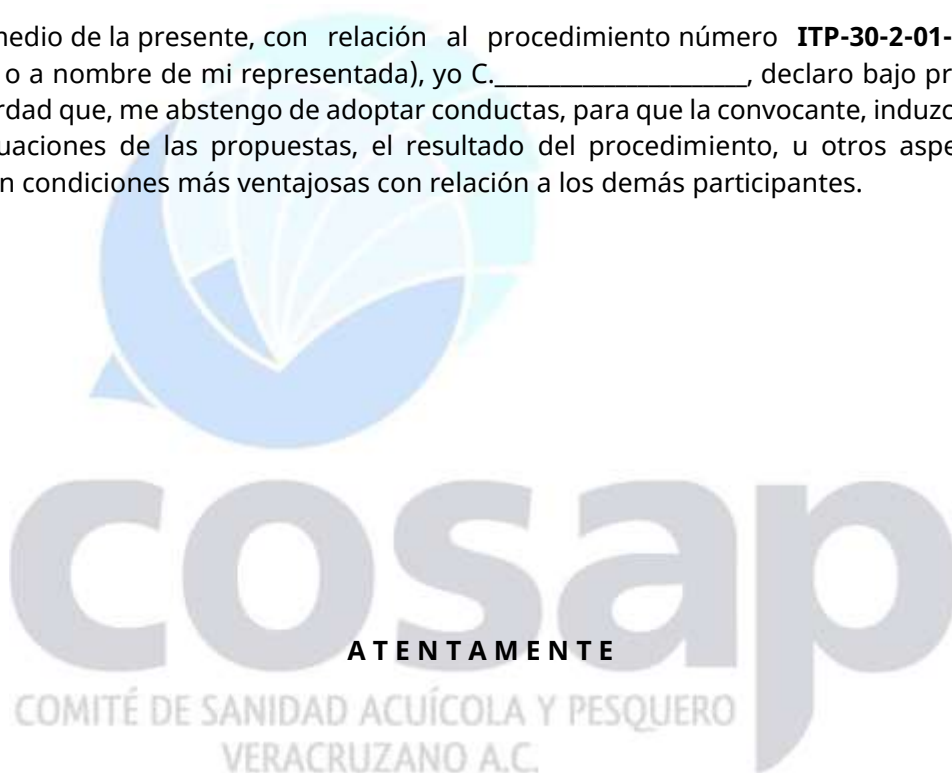
**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

10.8 CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

_____, a __de __de 202__.

BIOL. HENRI MÁRQUEZ ESCUDERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERO VERACRUZANO A.C.
PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número **ITP-30-2-01-26**, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, declaro bajo protesta de decir verdad que, me abstengo de adoptar conductas, para que la convocante, induzca o altere las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.



ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

10.9 CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

_____, a __de __de 202__.

BIOL. HENRI MÁRQUEZ ESCUDERO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERO VERACRUZANO A.C.

PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número **ITP-30-2-01-26**, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, declaro bajo protesta de decir verdad, que participo bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional, garantizando que no divulgaré, ni utilizaré la información identificada como confidencial derivada de este procedimiento, comprometiéndome solo a difundir aquella que la Instancia Ejecutora permita a través del administrador del contrato.

Asimismo, de resultar adjudicado, cualquier documentación o información que se genere, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.

cosap
COMITÉ DE SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERO
VERACRUZANO A.C.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



COMITÉ DE SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERO VERACRUZANO A.C.

ORGANISMO AUXILIAR DE SANIDAD ACUÍCOLA

REG. No. 26/SENASICA/DGSA/VER/03/2025

Calle Flamingos No. 28, Fraccionamiento Laguna Real, C.P. 91790, Veracruz, Ver.

Veracruz, Ver., Tel. 2292027621, E-mail: cosapver@gmail.com

**10.10 CARTA DE CARÁCTER MIPYMES, COOPERATIVAS Y OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL
(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)**

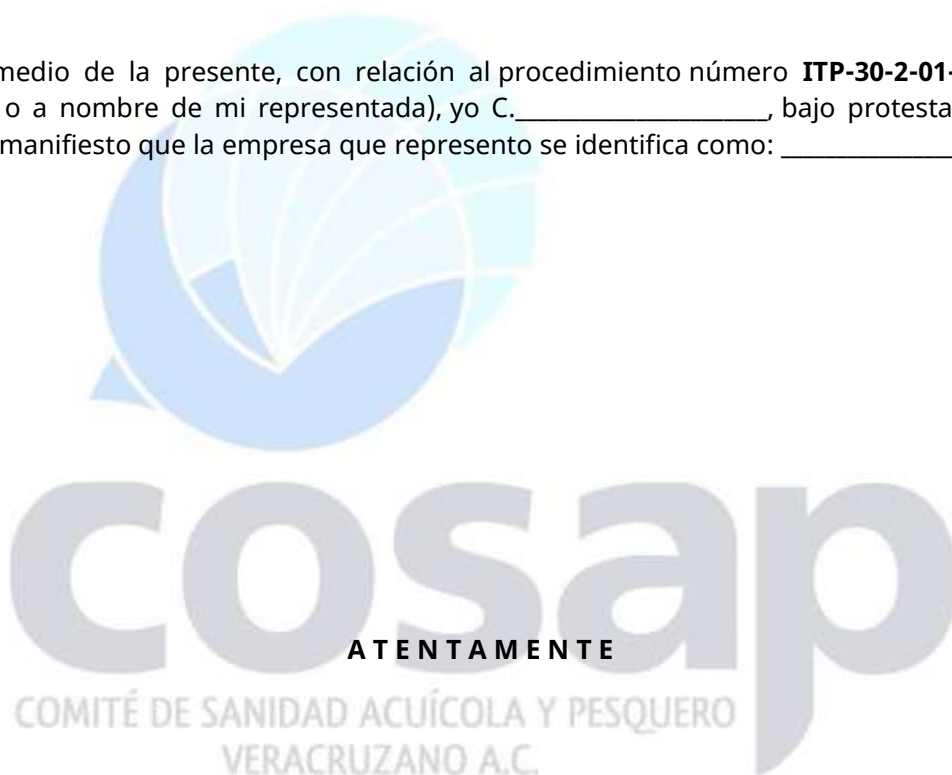
_____, a __de __de 202__.

BIOL. HENRI MÁRQUEZ ESCUDERO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SANIDAD ACUICOLA Y PESQUERO VERACRUZANO A.C.

PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número **ITP-30-2-01-26**, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa que represento se identifica como: _____.



ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

10.11 CARTA DE FACULTADES

(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

_____, a __de __de 202__.

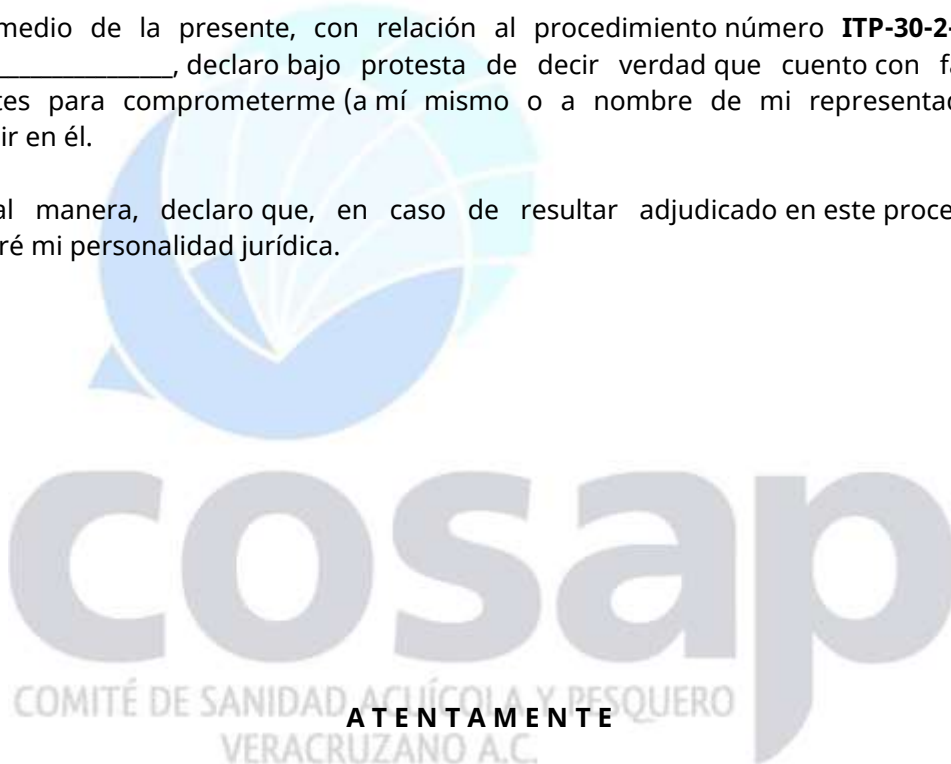
BIOL. HENRI MÁRQUEZ ESCUDERO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERO VERACRUZANO A.C.

PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número **ITP-30-2-01-26**, yo C._____, declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para comprometerme (a mí mismo o a nombre de mi representada), para intervenir en él.

De igual manera, declaro que, en caso de resultar adjudicado en este procedimiento, acreditaré mi personalidad jurídica.



ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

10.12 CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE FIANZA

(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

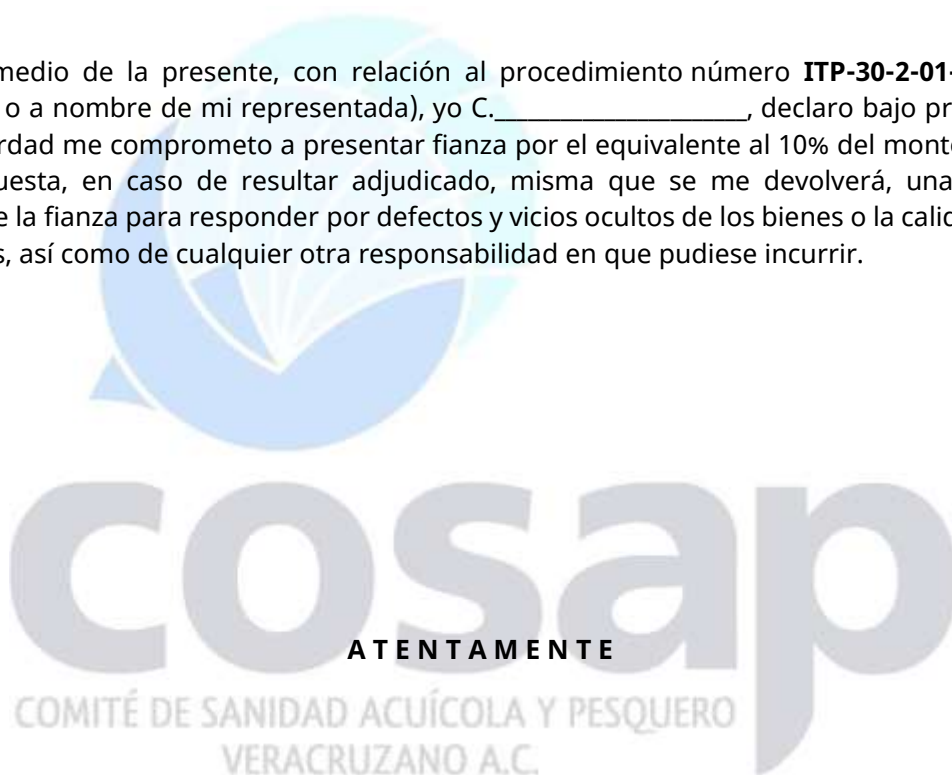
_____, a __de __de 202__.

BIOL. HENRI MÁRQUEZ ESCUDERO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERO VERACRUZANO A.C.

PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número **ITP-30-2-01-26**, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, declaro bajo protesta de decir verdad me comprometo a presentar fianza por el equivalente al 10% del monto total de la propuesta, en caso de resultar adjudicado, misma que se me devolverá, una vez que presente la fianza para responder por defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.



ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

10.13 CARTA DE MANIFIESTO DE CONFLICTO DE INTERÉS
(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

_____, a __de __de 202__.

BIOL. HENRI MÁRQUEZ ESCUDERO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERO VERACRUZANO A.C.

PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número **ITP-30-2-01-26** (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada y/o socio(a) o asociado(a) no actúa bajo "Conflicto de interés" para participar en el procedimiento de contratación.



NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

10.14 CARTA DE NO SUBCONTRATACIÓN

(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

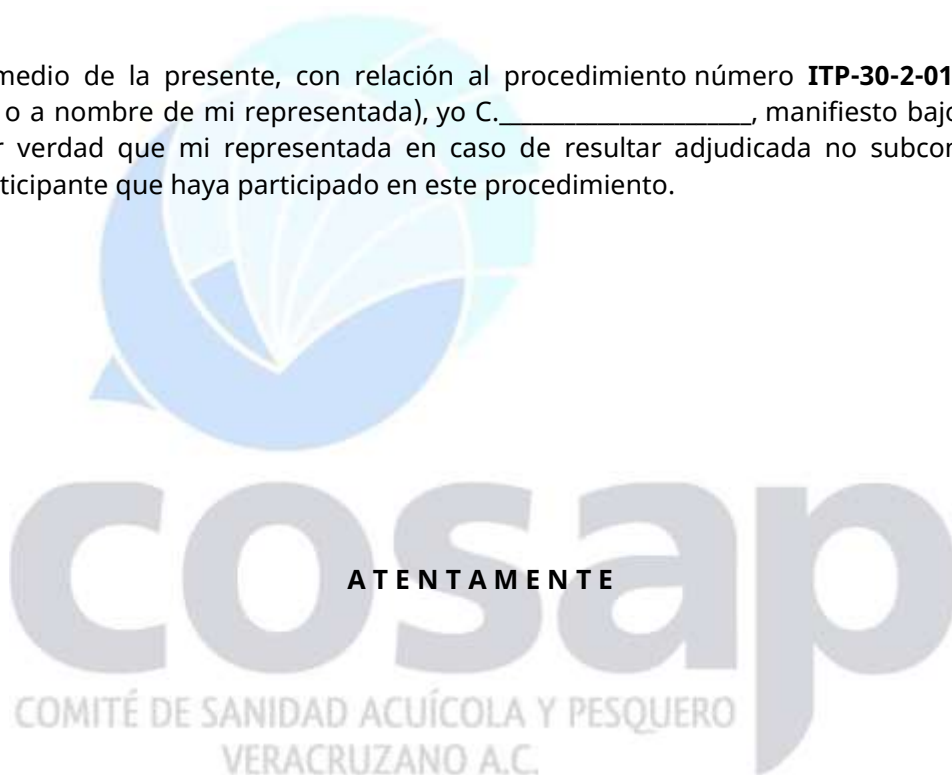
_____, a __de __de 202__.

BIOL. HENRI MÁRQUEZ ESCUDERO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERO VERACRUZANO A.C.

PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número **ITP-30-2-01-26**, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada en caso de resultar adjudicada no subcontratará a otro participante que haya participado en este procedimiento.



**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

10.15 CARTA DE NACIONALIDAD

(Deberá ser elaborado en papel membretado del participante)

_____, a __de __de 202__.

BIOL. HENRI MÁRQUEZ ESCUDERO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERO VERACRUZANO A.C.

PRESENTE

Por medio de la presente, con relación al procedimiento número **ITP-30-2-01-26**, (a mi nombre o a nombre de mi representada), yo C._____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana.

ATENTAMENTE

cosap
COMITÉ DE SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERO
VERACRUZANO A.C.

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**